

INFORME 19/2025

INSTITUTO CATALÁN
DE LA VIÑA
Y EL VINO
(INCAVI)
EJERCICIO 2023

INFORME 19/2025

**INSTITUTO CATALÁN
DE LA VIÑA
Y EL VINO
(INCAVI)
EJERCICIO 2023**

Edición: abril de 2026

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	9
1.2.1. Antecedentes.....	9
1.2.2. Actividades y organización.....	10
1.2.3. Trabajos de control.....	18
2. CONCLUSIONES.....	19
2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	19
2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	20
3. RECOMENDACIONES.....	22
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	23
4.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	23
4.1.1. Rendición de cuentas.....	23
4.1.2. Liquidación del presupuesto.....	23
4.1.3. Balance.....	32
4.1.4. Cuenta de pérdidas y ganancias.....	39
4.2. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	41
4.2.1. Contratación administrativa.....	41
4.2.2. Personal.....	47
4.2.3. Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.....	55
4.2.4. Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información.....	56
5. RESPONSABILIDADES.....	58
5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	58
5.2. DE LA SINDICATURA.....	59
6. ANEXOS.....	59
6.1. CUENTAS ANUALES.....	59
6.1.1. Balance de situación.....	60
6.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	61
6.1.3. Estado de liquidación del presupuesto y remanente de tesorería.....	61

6.2.	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	64
6.3.	ESTIMACIÓN DE LA DOTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN	65
6.4.	SELECCIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS Y BASADOS EN UN ACUERDO MARCO FISCALIZADOS	67
6.5.	EXPEDIENTES REVISADOS. CONTRATOS MENORES	68
6.6.	CONTRATOS MENORES NO COMUNICADOS AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE LA GENERALITAT	70
6.7.	CONTRATOS CON FACTURAS ANTERIORES AL INICIO DEL EXPEDIENTE	71
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	71
7.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	71
7.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	76
	APROBACIÓN DEL INFORME	76

ABREVIACIONES

DACC	Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural de la Generalitat de Catalunya
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
INCAVI	Instituto Catalán de la Viña y el Vino
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
PGCPGC	Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización de seguridad limitada de regularidad, económico-financiera y de cumplimiento de legalidad del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, correspondiente al ejercicio 2023.

El trabajo de esta fiscalización de seguridad limitada ha incluido la revisión de los aspectos legales y económicos relacionados con las cuentas anuales,¹ la contratación administrativa, el personal, la transparencia, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la protección de datos de carácter personal, correspondientes al ejercicio 2023.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2023, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades de la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Instituto Catalán de la Viña y el Vino (INCAVI) es un organismo autónomo de carácter administrativo, creado mediante el Decreto del 8 de abril de 1980, por el que se crea el Instituto Catalán de la Viña y el Vino, y adscrito, en el ejercicio fiscalizado, al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural de la Generalitat de Catalunya (DACC). Tiene la consideración de centro público de investigación al servicio de la actividad productiva vitícola y enológica nacional y tiene capacidad plena en materia vitivinícola.

1. Es aplicable la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya (PGCPGC).

La Ley 2/2020, de 5 de marzo, de la vitivinicultura, ordena el sector de la viña y el vino en el marco de la normativa europea, y desarrolla el artículo 128 de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, que otorga competencias exclusivas a la Generalitat en materia de denominaciones e indicaciones geográficas y otras menciones de calidad.

El título VII de la Ley 2/2020 centra las competencias del Instituto Catalán de la Viña y el Vino en la promoción de los productos véricos; en la difusión, la promoción y el fomento del consumo moderado y responsable de productos véricos; en la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica –en colaboración con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias–, y en la experimentación, difusión y análisis de la producción vitícola y vinícola, además de las funciones de tutela de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividades

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 2/2020, son funciones del Instituto Catalán de la Viña y el Vino las siguientes:

- a) Llevar a cabo las actuaciones que, en materia vitivinícola, determine el departamento competente en materia de agricultura y calidad agroalimentaria.
- b) Ejercer las competencias en materia de viticultura y enología que expresamente le sean atribuidas.
- c) Ejercer la competencia del control y la supervisión de las entidades certificadoras.
- d) Colaborar con los sectores económicos y sociales y con los consumidores en las materias relacionadas con la viña y el vino.
- e) Hacer, como organismo especializado del departamento competente en materia de viticultura, en colaboración con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias, y en materia de investigación, experimentación, difusión y análisis para la orientación y la mejora productiva, actuaciones de sostenibilidad medioambiental de la producción vérica, de conocimiento de los mercados véricos y de mejora de los procedimientos de aplicación de la normativa que afecta a los sectores vitivinícola y de la calidad en materia de viticultura y de enología.
- f) Ejercer la tutela de los órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas o indicaciones geográficas protegidas.
- g) Colaborar con los agentes del sector vitivinícola en el conocimiento de la estructura económica, los mercados vitivinícolas y la cadena de valor de este sector.
- h) Hacer actuaciones como organismo especializado del departamento competente en materia de agricultura, en cuanto al control de calidad físico-químico y sensorial, por medio de los laboratorios y el Panel de Cata Oficial de Vinos de Cataluña, y hacer las analíticas oficiales para las que esté autorizado.

- i) Ejercer las competencias respecto a la vigilancia, el control y las certificaciones de las denominaciones de origen protegidas vitivinícolas.
- j) Velar por la trazabilidad de los productos vitivinícolas.
- k) Informar sobre el reconocimiento, la suspensión o la revocación de los órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas o indicaciones geográficas protegidas.
- l) Emitir un informe preceptivo y tramitar el expediente correspondiente en cuanto a los pliegos de condiciones de las denominaciones de origen protegidas y en cuanto a los reglamentos de las denominaciones de origen protegidas y sus modificaciones.
- m) Impulsar la promoción de los vinos de calidad amparados por una denominación de origen protegida o una indicación geográfica protegida, tanto en el mercado interior como en los mercados internacionales.
- n) Impartir cursos a los consumidores sobre el conocimiento y el buen uso de los productos vínicos, y también fomentar y organizar cursos de especialización y de reciclaje de técnicos y profesionales en materia de viticultura y de enología, y colaborar con universidades, asociaciones, colegios profesionales y centros de investigación.
- o) Actuar como órgano de coordinación y asesoramiento de las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas vitivinícolas.
- p) Promover el papel de las mujeres y la igualdad de género estableciendo estrategias de fomento de las iniciativas de las mujeres, la formación y el asesoramiento específicos en materia vitivinícola, en conexión con la gestión económica de las explotaciones agrarias.
- q) Establecer acuerdos con las universidades y otros centros de formación para impulsar programas específicos de formación para los diferentes agentes de la cadena alimentaria del sector vitivinícola, y también establecer acuerdos y medidas de apoyo a la modernización de productores y empresas del sector para mejorar su viabilidad.
- r) Establecer mecanismos permanentes y protocolos de trabajo y coordinación con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias, las universidades y los centros de investigación para mejorar la innovación con nuevos productos y variedades de máxima calidad, y también para encontrar variedades y cultivos más sostenibles que contribuyan a mitigar el cambio climático.
- s) Crear mecanismos para mejorar la transparencia en el precio de venta de la uva por parte de los productores, con el objetivo de evitar la venta por debajo del precio de coste; potenciar mecanismos de coordinación y mediación entre todos los agentes de la cadena alimentaria para evitar situaciones de abuso, y establecer una coordinación constante con otros departamentos y administraciones públicas que tengan competencias en el ámbito agrario, de consumo, de salud o de competencia con el objetivo de evitar la quiebra de los productores de uva.
- t) Elaborar un presupuesto anual para la promoción y el fomento de la cultura del vino.
- u) Impulsar, de manera coordinada con el Consejo Catalán de la Producción Agraria Ecológica, la producción de vino ecológico, de calidad y proximidad, acompañando y asesorando a los productores sobre las variedades, el procedimiento de elaboración y la comercialización del vino más idóneos, y sobre las otras cuestiones pertinentes.
- v) Las otras que le encomiende el departamento competente en materia de agricultura y calidad agroalimentaria.

El INCAVI no ha presentado ninguna memoria de actividades desde el ejercicio 2019.

El INCAVI dispone de un plan estratégico llamado Horizonte 2025 con tres líneas estratégicas:

1. Desarrollar el modelo de gestión interno del INCAVI para optimizar su rendimiento.
2. Potenciar el portafolios de soluciones para aportar valor al sector.
3. Coordinación con el sector y con el resto de agentes que lo apoyan.

Aunque este plan está publicado en la web del INCAVI, no consta la aprobación del Consejo Rector, ni fecha de aprobación. Este plan no contiene ningún método de evaluación ni se han definido indicadores.

Según su plan estratégico, las líneas de actuación del INCAVI son las que constan en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Líneas de actuación del Instituto Catalán de la Viña y el Vino. Ejercicio 2023

Líneas de actuación	Descripción
Investigación	Plan de investigación, desarrollo, transferencia, innovación y formación vitivinícola con proyectos prioritarios, y colaboración y actuación coordinada con otros agentes con especial atención a: <ul style="list-style-type: none"> • La valorización de la capacidad productiva del sector. • Dar respuestas a los retos del cambio climático.
Análisis	Dar cobertura a las necesidades de servicios de análisis del sector. En los laboratorios de Reus y Vilafranca del Penedès se realizan análisis de vinos y derivados. También se hacen análisis de suelos, foliares y otros.
Promoción	Se desarrolla en dos ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de comunicación para dar a conocer los servicios y las actuaciones del INCAVI al sector y la sociedad en Cataluña. • Colaboración con otros agentes para la difusión del vino catalán y su cultura.
Certificación	Ejerce la función de autoridad competente para la certificación de todos los vinos con certificado de origen (mandato de la Ley 2/2020, de 5 de marzo, de la vitivinicultura)
Conocimiento	Es depositario de un conocimiento amplio del sector para fundamentar su actividad y actuar como referente de información basado en la compilación de la información disponible en fuentes secundarias y en el impulso de estudios propios.
Formación	Dirigida a profesionales de empresas vitivinícolas y de la distribución de alimentación y horeca,* que complementa la formación realizada en el ámbito académico.
Soporte legal	Realiza investigación sobre las implicaciones para el sector de la evolución del marco legal y se posiciona como órgano consultivo capaz de asesorar a las instituciones que plantean estos cambios legislativos.

Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por el INCAVI (plan estratégico Horizonte 2025).

* *Horeca* es un acrónimo de *hotel, restaurante y café*. Es un concepto que se utiliza en el ámbito del *marketing* referente al sector de la hostelería.

Actividades en el ejercicio fiscalizado

Entre las actividades realizadas por el INCAVI en el ejercicio 2023 destacan las siguientes:

- En el ámbito de la investigación, llevó a cabo 38 proyectos entre programas propios y concertados con otras instituciones y organismos; destacan los siguientes:
 - “Estudio sobre la dilatación de tapones de corcho en vinos espumosos”. INCAVI-IRTA y Francisco Oller, SA.
 - “Aislamiento, caracterización, mantenimiento y aplicación de levaduras autóctonas propias de la Bodega La Vinyeta”. INCAVI-IRTA y Bodega La Vinyeta, SL.
 - “Aplicación en la bodega de levaduras autóctonas propias de la empresa para elaboración de vino y vino espumoso”. INCAVI-IRTA y Recaredo Mata Casanovas, SA.
 - “Influencia de prácticas diferentes de coinoculación con bacterias lácticas y biocontrol sobre el desarrollo de diferentes microorganismos y la calidad del vino”. INCAVI-IRTA Y LALLEMAND BIO, SL.
 - Grupo Operativo FRUHPH. “Aplicación de las Ultra Altas Presiones por Homogeneización en jugos de fruta y vinos para la mejora de la calidad y la conservación sin aditivos”. INCAVI-IRTA-UAB y Llopart Vilarós Pere HJ; Juvé & Camps, SA; Unió Origen, SL, y NUFRI.
 - Actividad Demostrativa AD REUSELEES: “Reutilización de subproductos de fermentaciones (madres) como fuente de nutrientes en la industria enológica”. INCAVI.
 - Ayuda para incentivar la investigación aplicada en materia de producción agroalimentaria ecológica. Proyecto FUNGRESVIT: “Validación de una técnica molecular para identificar nuevas variedades de Vitis resistentes a mildiu y oídio para su uso en viticultura ecológica”. INCAVI.
 - Proyectos de colaboración público-privada: “Variedades resistentes y autóctonas adaptadas al cambio climático”. VRIAACC_2022-2025. INCAVI-IRTA-VITEC y Albet i Noya, Bodega Josep Piñol, Bodega Alta Alella y Bodega de Les Aus.
- Respecto a la promoción, asistió a 8 ferias sectoriales nacionales e internacionales de la viña y el vino, entre las que destaca la Barcelona Wine Week con la organización de 2 actividades: “Los vinos de Finca Calificada. La fuerza del terruño” y “La relación entre la vegetación del terruño y los aromas del vino. Proyecto Biodiversidad”.
- Otras participaciones en congresos y jornadas son las siguientes:
 - Organización de una jornada práctica sobre la mineralidad en los vinos dirigida a los catadores del Panel de Cata Oficial de Vinos de Cataluña.
 - Participación en el Congreso Mundial de la Viña y el Vino, un foro internacional de la Organización Internacional de la Viña y el Vino celebrado en Jerez de la Frontera. En este congreso la directora general del INCAVI presentó el proyecto de la web interna-

cional catalanwines.com, y puso en valor las variedades, los territorios y el rico patrimonio vitivinícola catalán.

- Participación en el Congreso Anual de la American Society for Enology and Viticulture, referente mundial en cuanto a la investigación y mejora de la calidad de la viña y el vino, celebrado en California, presentando un trabajo sobre la recuperación de la variedad de uva malvasía de Sitges.
- Organización de una jornada telemática, mediante la plataforma Teams, para exponer la nueva normativa europea sobre el etiquetado de los productos vitivinícolas.
- Despliegue del programa INCAVI LAB, iniciativa fruto de la demanda de las Denominaciones de Origen con el objetivo de ejecutar programas específicos de formación de analistas de bodega, sistematización de procedimientos de cata y recogida de muestras de calificación en origen. El objetivo final de este laboratorio es dotar al sector de herramientas para garantizar la calidad de los vinos que se ofrecen al consumidor final y mejorar su competitividad.
- Nueva campaña institucional del vino catalán: “Cataluña, donde el vino es cultura”. El Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, junto con el Instituto Catalán de la Viña y el Vino, presentaron en noviembre de 2023 el anuncio para celebrar el vino catalán, punto de inicio de una campaña global nunca vista. Esta campaña nació del consenso con las 11 Denominaciones de Origen y pretendía aumentar el conocimiento y la notoriedad del vino catalán poniendo en valor los principales atributos que lo definen, como la calidad, la proximidad, la tradición o la riqueza paisajística. El anuncio presentado ante más de 250 personas era la primera muestra de una amplia campaña a desarrollar en diferentes fases, incluyendo también ejecuciones en canal (punto de venta, restauración, etc.).
- El INCAVI también ha presentado varias ponencias en congresos y jornadas, entre otros, “Aplicación de Ultra Altas Presiones por Homogeneización para mejorar la calidad y la conservación de vinos y mostos”.
- También ha publicado artículos relacionados con la vitivinicultura, por ejemplo:
 - Jiménez-Cantizano, A., Puig-Pujol, A., y Arroyo-García, R. (2023). Identification of *Vitis vinifera* L. Local Cultivars Recovered in Andalusia (Spain) by Using Microsatellite Markers. *Horticulturae*, volumen 9, número 3, 316.
 - Puig-Pujol, A., Roca-Domènech, G., Quevedo, J. M., y Trujillo, A. J. (2023). Application of ultra-high pressure homogenization (UHPH) at different stages of wine production. *Bio Web of Conferences*, volumen 68, número de artículo 02025.
- En el transcurso del ejercicio se modificaron los pliegos de condiciones de las denominaciones de origen Cataluña, Conca de Barberà, Penedès y Tarragona.

1.2.2.2. Organización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 2/2020, los órganos de gobierno del Instituto Catalán de la Viña y el Vino son el presidente, el Consejo Rector y el director.

El presidente

La presidencia corresponde al consejero competente en materia de agricultura. Sus funciones son:

- a) Definir la política general del Instituto.
- b) Ejercer la representación y la dirección superior del Instituto.
- c) Impulsar y supervisar las actividades del Instituto.
- d) Presidir el Consejo Rector y el Consejo Asesor, convocar sus reuniones, dirigir las sesiones y velar por el cumplimiento de los acuerdos que adopten estos órganos.
- e) Aprobar el anteproyecto del presupuesto del Instituto.
- f) Las que le atribuyen las disposiciones legales y las que no están asignadas a los demás órganos.

El Consejo Rector

El Consejo Rector del Instituto Catalán de la Viña y el Vino está formado por los siguientes miembros:

- El presidente, que es el consejero competente en materia de agricultura.
- El secretario general del departamento competente en materia de agricultura.
- El director general competente en materia de calidad agroalimentaria.
- El director general competente en materia de agricultura.
- El director del Instituto.
- Un secretario, con voz y sin voto, que es nombrado por el presidente y que debe ser un funcionario adscrito al Instituto. Le corresponden las funciones que establece la normativa vigente en materia de órganos colegiados.

Las funciones del Consejo Rector son las siguientes:

- a) Establecer los criterios generales de actuación y evaluar periódicamente los resultados obtenidos.
- b) Aprobar la propuesta de anteproyecto de presupuesto, la memoria anual y los reglamentos internos de organización y funcionamiento del Consejo Rector y del Consejo Asesor.

- c) Emitir un informe sobre los proyectos de normas legales o reglamentarias que afecten al sector vitivinícola.
- d) Aprobar la propuesta de tasas y precios públicos y, en su caso, de las exenciones y las ayudas.
- e) Las otras que el presidente o el director le atribuyan.

El Consejo Rector debe reunirse en sesión ordinaria al menos 2 veces al año, y en sesión extraordinaria siempre que lo decida la presidencia o lo soliciten al menos 2 de sus miembros de acuerdo con el artículo 68.2 de la Ley 2/2020, de 5 de marzo, de la vitivinicultura. Sin embargo, no se ha producido ninguna reunión del Consejo Rector durante el ejercicio 2023. De acuerdo con la documentación facilitada por el INCAVI, las 3 últimas reuniones del Consejo Rector se produjeron el 11 de enero de 2021, el 25 de mayo de 2021 y el 30 de enero de 2024.

La composición del Consejo Rector durante el ejercicio 2023 era la siguiente:

Cuadro 2. Consejo Rector del INCAVI. Ejercicio 2023

Cargo	Nombre	Representando
Presidente/a	Teresa Jordà Roura (hasta el 12/6/23)	Consejero/a del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
	David Mascort Subirana (a partir del 12/6/23)	
Vocales	David Mascort Subirana (hasta el 13/6/23)	Secretario general del departamento competente en materia de agricultura
	Josep Vidal Fàbrega (a partir del 13/6/23)	
	Joan Gòdia Tresànceh	Director general competente en materia de calidad agroalimentaria
	Elisenda Guillaumes Cullell	Directora general competente en materia de agricultura
	Alba Balcells Barril	Directora del Instituto Catalán de la Viña y el Vino
Secretario	Francisco Javier Agell Tuser	Jefe del Servicio de Secretaría del INCAVI

Fuente: Información facilitada por el INCAVI.

El director

El director del INCAVI es nombrado por el Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de Agricultura, y sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto y ejecutarlo.
- b) Dirigir los servicios y la dirección de recursos humanos del Instituto y ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- c) Aprobar los expedientes de contratación del Instituto.

- d) Representar ordinariamente al Instituto.
- e) Ordenar los gastos, de conformidad con la normativa presupuestaria.
- f) Dirigir las actividades ordinarias del Instituto.
- g) Emitir un informe sobre el reconocimiento, la modificación, la suspensión o la revocación de los órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas o indicaciones geográficas protegidas.
- h) Cualquier otra función que le atribuya el presidente o que no esté reservada al presidente.

En el ejercicio fiscalizado, la directora del INCAVI fue Alba Balcells Barril.

Consejo Asesor

El Consejo Asesor del INCAVI es el órgano colegiado que tiene como finalidad promover la participación del sector vitivinícola y de los departamentos de la Generalitat que puedan contribuir a los objetivos del Instituto.

En la composición del Consejo Asesor, se debe garantizar que sean miembros los presidentes de los órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas. El consejero competente en materia de agricultura debe ejercer la presidencia.

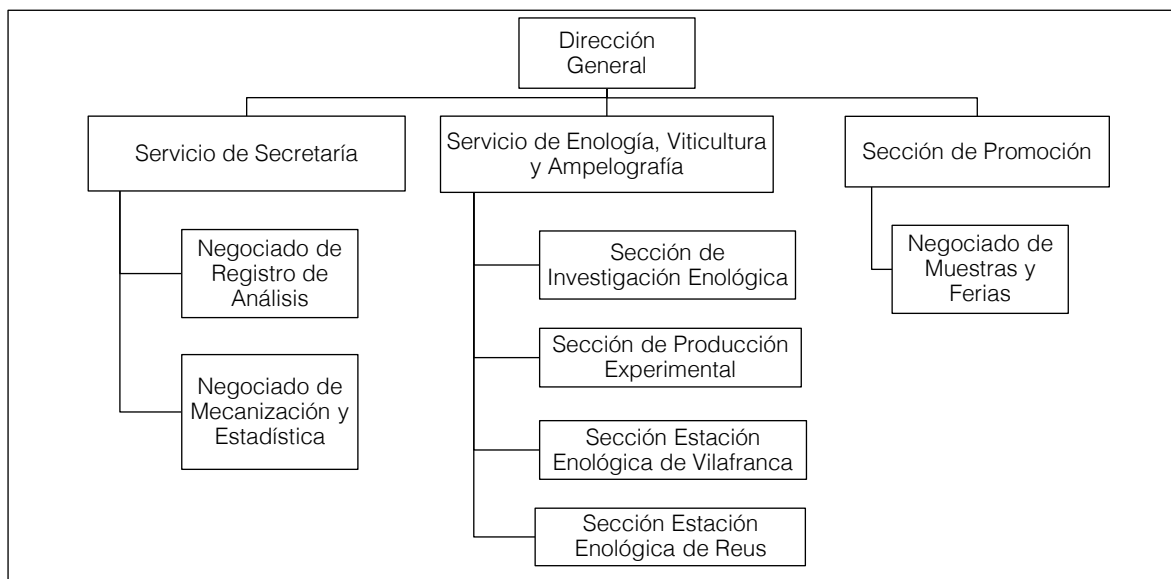
Son funciones del Consejo Asesor las siguientes:

- a) Emitir un informe sobre los proyectos formulados para el despliegue legislativo y reglamentario de la normativa vitivinícola.
- b) Conocer los planes de actuación del Instituto y, en su caso, formular observaciones y sugerencias.
- c) Conocer la evolución y las perspectivas del sector vitivinícola, los planes de modernización y la orientación productiva, ser informado sobre estas cuestiones y, en su caso, emitir informes sobre ellas.
- d) Asesorar al Instituto con relación a sus actividades y funciones, y con relación a las materias y los estudios que le sean encomendados.

El Consejo Asesor debe reunirse en sesión ordinaria una vez al año como mínimo, y en sesión extraordinaria tantas veces como sea necesario. En el ejercicio fiscalizado no se reunió este Consejo.

Organigrama

En el ejercicio fiscalizado, la estructura organizativa del INCAVI era la siguiente:

Diagrama 1. Organigrama del Instituto Catalán de la Viña y el Vino. Ejercicio 2023

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el INCAVI.

Sede del INCAVI

El INCAVI tiene su sede principal en Vilafranca del Penedès, donde se ubican la dirección, los dos servicios excepto la Estación Enológica de Reus y la sección de Promoción. También dispone de instalaciones en Reus, donde se ubica un laboratorio (estación enológica).

1.2.3. Trabajos de control

El INCAVI, como organismo autónomo administrativo, está sometido a la fiscalización de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 a 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (TRLFPC).

La Intervención General de la Generalitat de Catalunya elaboró 3 informes de control posterior correspondientes a contratación menor; nombramientos y contratación de personal laboral, y trienios, horas extras e indemnizaciones por razón del servicio. Los 3 con el alcance temporal del ejercicio 2023 y con la valoración final de los controles satisfactoria en los 2 primeros y correcta con deficiencias débiles en el tercero.

La Sindicatura emitió el informe de fiscalización 27/95-E, correspondiente al ejercicio 1993, referido al INCAVI. Dado el período de tiempo transcurrido entre el anterior informe de fiscalización y el actual y los cambios legales, contables y organizativos que han tenido lugar, no se ha hecho el seguimiento de las recomendaciones incluidas en aquel informe, aunque se han tenido en cuenta los aspectos que ponía de manifiesto.

2. CONCLUSIONES

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado con una seguridad limitada las cuentas del INCAVI con el alcance y la metodología descritos en este informe.

En los apartados siguientes se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado, tanto en los aspectos de fiscalización económico-financiera como en los de fiscalización de cumplimiento de la legalidad.

2.1. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

1. El INCAVI no detallaba el IVA hasta el momento en que emitía el documento acreditativo de su pago. Esto generaba un desfase entre la contabilidad y el libro de facturación o libro de IVA (véase el apartado 4.1.2.2).
2. Se ha detectado la contabilización del IVA repercutido como ingreso en una liquidación por un importe de 2.868,60 €. Esta liquidación corresponde a una anualidad derivada del convenio de colaboración "Alternativas para una viticultura avanzada y sostenible" firmado entre Agromillora y el INCAVI. Aunque se realizó una rectificación posterior en el libro de facturación o libro de IVA, no consta esta rectificación ni en la contabilidad financiera ni en la presupuestaria (véase el apartado 4.1.2.2).
3. Las transferencias de la Generalitat para financiar inversiones de 240.000,00 € han sido registradas en el DACC y en el INCAVI a través del capítulo 8. La Sindicatura considera que esta aportación debería haber sido registrada como transferencia de capital (capítulo 7), ya que fue destinada a financiar inmovilizado (véase el apartado 4.1.2.2).
4. El INCAVI no disponía de un inventario de bienes materiales y no ha informado en la memoria de las cuentas anuales de los bienes recibidos en adscripción, con indicación de su valor contabilizado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumulado (véase el apartado 4.1.3.1).
5. El INCAVI utilizó una hoja de cálculo para calcular y registrar la amortización individualizada de los diferentes elementos del inmovilizado, si bien es incompleta, dado que en ella no constan todos los elementos de que disponía el Instituto y tampoco está conciliada con la contabilidad. Además, el INCAVI seguía el criterio de amortizar para todo el ejercicio las adquisiciones del año, y no en proporción a su fecha de compra o de puesta en funcionamiento (véase el apartado 4.1.3.1).

6. No se ha contabilizado desde el ejercicio 2016 ningún movimiento en la cuenta de elemento de transporte, ni en el del Fondo de maniobra. En cuanto a los vehículos que constaban contabilizados, ya no existen pero no se ha registrado contablemente ni la amortización ni la baja de estos vehículos (véase el apartado 4.1.3.1).
7. Las cuentas relacionadas con el IVA no reflejan la situación real de las declaraciones/liquidaciones que se presentaron ante la AEAT. Cabe decir que las declaraciones trimestrales del ejercicio 2023 y la del cuarto trimestre de 2022 presentan un resultado a compensar (a favor del INCAVI). El INCAVI no hizo los asientos correspondientes a 2023 y respecto del correspondiente al cuarto trimestre de 2022 este es erróneo (véase el apartado 4.1.3.2).
8. El INCAVI dispone de una cuenta de habilitación para pequeños gastos. Este presentaba en el ejercicio 2023 un saldo negativo de 4.284,28 €. El INCAVI manifiesta que el saldo negativo procede de un saldo antiguo y desconoce su origen (véase el apartado 4.1.3.2).
9. No se hizo ninguna imputación a resultados en el ejercicio 2023 de las subvenciones recibidas en función de las amortizaciones del inmovilizado que se había subvencionado. En algunas de estas subvenciones el INCAVI manifiesta que no dispone de información para poder determinar su imputación a ingresos del ejercicio (véase el apartado 4.1.3.3).
10. Dentro del epígrafe de otras cuentas a pagar hay registrados ingresos pendientes de aplicación con un importe acumulado de 45.961,08 €. Según el INCAVI, este saldo viene de antiguo y no dispone de información para poder regularizarlo (véase el apartado 4.1.3.4).

2.2. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Consejo Rector

11. El Consejo Rector del INCAVI no se reunió durante el ejercicio 2023 ni tampoco lo hizo durante el ejercicio 2022, y por tanto no han quedado documentadas la realización de las funciones asignadas a la Ley 2/2020, de 5 de marzo, de la vitivinicultura, tales como aprobar la propuesta de anteproyecto de presupuesto, aprobar la memoria anual, y otros si se hubiera dado el caso, como aprobar los reglamentos internos de organización y funcionamiento del Consejo Rector y del Consejo Asesor, emitir informe sobre los proyectos de normas legales o reglamentarias que afecten al sector vitivinícola o aprobar la propuesta de tasas y precios públicos y, en su caso, de las exenciones y las ayudas (véase el apartado 1.2.2.2).

Contratación

12. En 2 de los expedientes de contratación basados en acuerdo marco no se motivó debidamente la selección de las empresas, según las condiciones objetivas, técnicas y económicas ofrecidas, para la ejecución de los servicios, contra lo establecido en la cláusula treinta y octava de los pliegos de cláusulas administrativas de los acuerdos marco correspondientes (véase el apartado 4.2.1).
13. En los contratos menores revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o de los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.2 de la Ley del Estado 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) (véase el apartado 4.2.1).
14. Se ha detectado que en 2 expedientes menores se facturó por un importe superior en más del 50% al importe de adjudicación (ICVI-2023-130 y ICVI-2023-26), contrariamente a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP (véase el apartado 4.2.1).
15. Se ha detectado que 3 contratos menores no estaban comunicados al Registro Público de Contratos de la Generalitat, contrariamente a lo establecido en el artículo 346.6 de la LCSP (véase el apartado 4.2.1).
16. En 4 expedientes de contratación menor se ha detectado que la factura es anterior a la fecha de aprobación del gasto o a la adjudicación del contrato (véase el apartado 4.2.1).

Personal

17. Se han evidenciado carencias en la relación de puestos de trabajo (RPT) publicada por la Generalitat correspondiente al INCAVI, respecto de los complementos de destino y específico de los funcionarios y el complemento de grupo del personal laboral (véase el apartado 4.2.2).
18. En 3 puestos de trabajo provistos mediante comisión de servicios, en el expediente no quedaban justificadas las razones de urgencia por las que se consideraba necesaria la comisión. Además, el 31 de diciembre de 2023, 3 casos superaban la duración de 2 años, contrariamente a lo establecido en la normativa aplicable (véase el apartado 4.2.2).

Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

19. El INCAVI no dispone de portal de transparencia propio y no publicó toda la información en materia de organización institucional y estructura administrativa; de gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial; de planificación y programación; de contratación y de convenios (véase el apartado 4.2.3).

Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información

20. El INCAVI no dispone de la auditoria de cumplimiento del ENS establecida en el artículo 31 del Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Tampoco dispone del informe de auditoría o del documento equivalente respecto al tratamiento de datos de carácter personal (véanse los apartados 4.3.1 y 4.3.2).

21. La Intervención General no ha elaborado la auditoria de sistemas del registro contable de facturas anual para el ejercicio 2022 establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas (véase el apartado 4.2.3).

3. RECOMENDACIONES

En este apartado se incluyen las recomendaciones que se consideran oportunas como resultado del trabajo de fiscalización sobre el INCAVI correspondiente al ejercicio 2023.

1. El INCAVI debe actualizar su inventario y realizar las regularizaciones en las cuentas que no tienen movimiento y en las amortizaciones de su inmovilizado.
2. El INCAVI debería hacer gestiones para actualizar sus precios públicos, ya que no han sido modificados desde la Orden del 31 de diciembre de 1998 con aplicación desde el ejercicio 1999.
3. El Instituto debe hacer una adecuada planificación temporal a fin de mantener actualizada la información y la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad y en la LOPD/RGPD.²
4. El INCAVI debería revisar la planificación y mejorar el control de los procedimientos utilizados a la hora de garantizar los principios de concurrencia y de igualdad y programar adecuadamente las licitaciones, especialmente en los casos de servicios recurrentes.

2. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo referente al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

4.1.1. Rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 80 del TRLFPC, la Cuenta de las entidades autónomas de carácter administrativo forma parte de la Cuenta general de la Generalitat. Las cuentas anuales³ del INCAVI correspondientes al ejercicio 2023 fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas juntamente con la Cuenta general de la Generalitat el 29 de julio de 2024.

El artículo 77 del TRLFPC establece que las cuentas y la documentación que las entidades autónomas deben presentar a la Sindicatura de Cuentas deben formarse y cerrar anualmente dentro de los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio. Las cuentas de 2023 del INCAVI fueron firmadas el 28 de junio de 2024 por el jefe de contabilidad y por la directora, y el 11 de julio de 2024 por la interventora delegada.

De acuerdo con el TRLFPC, en el ejercicio 2023 el INCAVI aplicó la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya; la Orden VEH/5/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalitat de Catalunya, y las instrucciones de la Intervención General que eran aplicables.

4.1.2. Liquidación del presupuesto

El ejercicio 2023 se inició con prórroga presupuestaria en cumplimiento del Decreto 365/2022, de 20 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2022, mientras no entren en vigor los de 2023. El presupuesto 2023 se aprobó mediante la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023, que para el INCAVI establece una cifra de ingresos y de gastos de 3,98 M€.

A continuación se presenta el resumen por capítulos del presupuesto liquidado:

3. La Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalitat de Catalunya, establece que las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Cuadro 3. Resumen liquidación del presupuesto. Ejercicio 2023

Ingresos				
Descripción	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Derechos reconocidos	Grado de ejecución (%)
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	465.030	465.030	333.418	71,70
4. Transferencias corrientes	3.267.431	1.600.237	1.804.104	112,74
5. Ingresos patrimoniales	100	100	6.283	*
8. Variación de activos financieros	250.000	2.242.497	240.000	10,70
Total ingresos	3.982.560	4.307.864	2.383.805	55,34
Gastos				
Descripción	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)
1. Remuneraciones de personal	1.928.497	1.928.497	1.810.607	93,89
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	1.804.063	1.899.366	1.599.874	84,23
6. Inversiones reales	245.000	475.000	80.500	16,95
8. Variación de activos financieros	5.000	5.000	-	-
Total gastos	3.982.560	4.307.864	3.490.982	81,04
Resultado presupuestario			(1.107.177)	

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

* Porcentaje de variación superior a 1.000 unidades.

La liquidación del presupuesto presentó un déficit de 1,11 M€ como consecuencia de la disminución de los ingresos para transferencias previstas. Sin embargo, el resultado presupuestario ajustado es positivo, fruto de la incorporación del remanente de tesorería no afectado para financiar gastos (véase el apartado 6.1.3.3).

La baja ejecución de las inversiones reales fue consecuencia de modificaciones en el presupuesto (transferencia de crédito positiva por importe de 230.000 €) por la necesidad de adquirir maquinaria diversa para los laboratorios de análisis que finalmente no se ejecutaron en el 2023.

Tal como se menciona en el apartado 1.2.2.2., el Consejo Rector del INCAVI no se reunió, y por tanto no queda constancia formal de la aprobación del anteproyecto de presupuesto del INCAVI o de la aprobación de la memoria anual.

4.1.2.1. Modificaciones de crédito

A continuación se detallan las modificaciones presupuestarias correspondientes a los presupuestos de ingresos y gastos.

Cuadro 4. Presupuesto de ingresos y sus modificaciones. Ejercicio 2023

Capítulo	Presupuesto inicial	Incremento de crédito	Presupuesto definitivo
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	465.030	-	465.030
4. Transferencias corrientes	3.267.431	(1.667.194)	1.600.237
5. Ingresos patrimoniales	100	-	100
8. Variación de activos financieros	250.000	1.992.497	2.242.497
Total	3.982.561	325.303	4.307.864

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

Cuadro 5. Presupuesto de gastos y sus modificaciones. Ejercicio 2023

Capítulo	Crédito inicial	Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Transferencias de crédito positivas	Transferencias de crédito negativas	Créditos definitivos
1. Remuneraciones de personal	1.928.497	-	-	10.000	(10.000)	1.928.497
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	1.804.063	309.687	15.616	108.689	(338.689)	1.899.366
6. Inversiones reales	245.000	-	-	230.000	-	475.000
8. Variación de activos financieros	5.000	-	-	-	-	5.000
Total	3.982.560	309.687	15.616	348.689	(348.689)	4.307.864

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

El incremento de crédito en el capítulo 8 de ingresos, por 1,99 M€, corresponde a la incorporación del remanente de tesorería no afectado de 2022 del INCAVI.

De este remanente, se autorizó la incorporación al 2023 de 309.687,20 € para financiar gastos del capítulo 2 y la Intervención General autorizó la retención de las transferencias corrientes que el DACC tenía previsto entregar al INCAVI por importe de 1,68 M€, de los cuales 1,67 M€ aminoraron el capítulo 4 de ingresos.

Los créditos generados por ingresos por importe de 15.616,00 € se aplicaron al capítulo 2 de gastos.

De la revisión realizada sobre los expedientes de modificaciones de crédito no se desprende ninguna observación destacable.

4.1.2.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los derechos liquidados de los ingresos del ejercicio 2023 comparados con los del ejercicio 2022 son los siguientes:

Cuadro 6. Derechos liquidados. Comparativa de los presupuestos de 2023 y de 2022

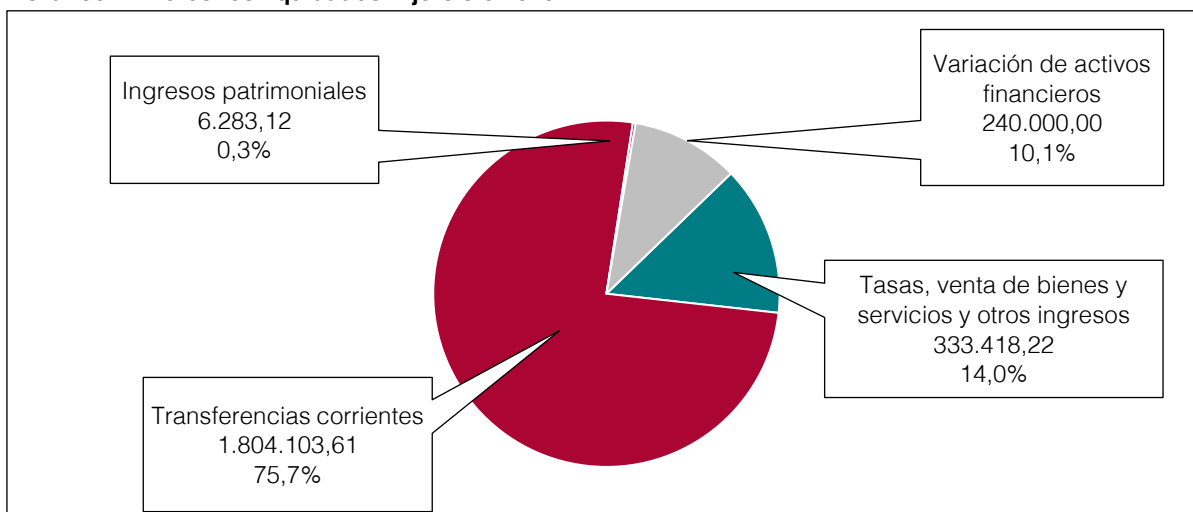
Artículo	Derechos liquidados 2023	Derechos liquidados 2022	Variación 2022-2023	
			Importe	(%)
31. Prestación de servicios	322.597	442.312	(119.715)	(27,07)
32. Tasas	8.334	9.793	(1.459)	(14,90)
38. Reintegros	2.487	6.819	(4.332)	(63,53)
Total capítulo 3	333.418	458.924	(125.506)	(27,35)
40. Transferencias corrientes del sector público estatal	148.477	-	148.477	-
41. Transferencias corrientes de la Administración de la Generalitat	1.616.939	1.952.317	(335.378)	(17,18)
48. Transferencias corrientes de familias, instituciones sin ánimo de lucro y entes corporativos	15.616	-	15.616	-
49. Transferencias corrientes del exterior	23.072	43.712	(20.640)	(47,22)
Total capítulo 4	1.804.104	1.996.029	(191.925)	(9,62)
52. Intereses de depósitos	6.283	-	6.283	-
Total capítulo 5	6.283	-	6.283	-
71. Transferencias de capital de la Administración de la Generalitat	-	240.899	(240.899)	(100,00)
Total capítulo 7	-	240.899	(240.899)	(100,00)
81. Reintegro de préstamos y anticipos	-	-	-	-
83. Aportación de capital de la Generalitat	240.000	-	240.000	-
87. Variación de activos financieros	-	-	-	-
Total capítulo 8	240.000	-	240.000	-
Total	2.383.805	2.695.852	(312.047)	(11,58)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

Los derechos liquidados del ejercicio 2023 fueron de 2,38 M€, lo que significa un nivel de ejecución del presupuesto definitivo de ingresos de un 55,34% (véase el cuadro 3). Del total de derechos liquidados, destacan por el importe las transferencias corrientes de la Administración de la Generalitat de Catalunya de 1,62 M€, que representaban un 67,8% de los derechos liquidados.

La distribución de los derechos liquidados se presenta en el gráfico siguiente:

Gráfico 1. Derechos liquidados. Ejercicio 2023

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

En los apartados siguientes se analizan los aspectos más significativos que se ponen de manifiesto en la fiscalización realizada.

Venta de bienes y servicios y otros ingresos

Los derechos liquidados por venta de bienes y servicios y otros ingresos en el ejercicio 2023 fueron por importe de 333.418,22 €, esto ha supuesto una reducción del 27,35% respecto de los obtenidos en el ejercicio 2022.

La Orden de 31 de diciembre de 1998, por la que se aprueban los precios públicos para la prestación de servicios del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, establece los precios públicos siguientes:

1. Precios para la realización de análisis
2. Precios para la prestación de otros servicios:
 - 2.1. Para la calificación de vinos amparados por una denominación de origen o vino de calidad producido en una región determinada (toma de muestras en la bodega)
 - 2.2. Calificación de variedades de *Vitis vinifera* y realización de estudios técnicos
 - 2.3. Caracterización de productos
 - 2.4. Calibración de refractómetros y otros aparatos medidores de azúcares

En cuanto a la tasa por la expedición de certificaciones oficiales, por un importe total de 8.334,25 € en el ejercicio 2023, estaba regulada en el artículo 4.6 del Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya. Esta tasa se actualizó con la Orden ACC/87/2023, de 18 de abril, por la que se da publicidad a las tasas vigentes que gestiona el Departamento

de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural y las entidades que dependen de él. A partir de esta orden, la tasa para la certificación oficial pasó de 6,35 € a 6,55 €.

Se ha revisado el procedimiento de liquidación de ingresos y los registros contables para verificar la adecuación de los ingresos contabilizados por el INCAVI para prestación de servicios en el ejercicio 2023. Además, se han seleccionado, a criterio del auditor, 8 expedientes por un importe total de 47.005,94 €, que representa el 14,10% del total del capítulo 3 (véase el detalle en el anexo 6.2).

De la revisión realizada se desprenden las siguientes observaciones:

- Los precios públicos vigentes con la Orden del 31 de diciembre de 1998 no han sido actualizados desde su aplicación en el ejercicio 1999. Tampoco consta que se haya realizado ningún estudio para actualizar las tarifas.
- Cuando el INCAVI presta un servicio emite una carta de pago por la cuantía total a pagar sin desglosar el IVA correspondiente. El desglose del IVA se efectúa en el documento acreditativo del pago de la deuda. Esto genera un desfase entre la contabilidad –se contabiliza según la carta de pago– y el libro de facturación o libro de IVA.
- Se ha detectado la contabilización como ingreso del total de 1 liquidación, es decir, incluyendo el IVA repercutido por importe de 2.868,60 €. Esta liquidación corresponde a una anualidad derivada del convenio de colaboración “Alternativas para una viticultura avanzada y sostenible”, firmado entre Agromillora y el INCAVI. Aunque se hizo una rectificación posterior en el libro de facturación o libro de IVA, esta no consta ni en la contabilidad financiera ni en la presupuestaria.

Transferencias corrientes y de capital

En el cuadro siguiente se presenta el detalle por conceptos de las transferencias recibidas por el INCAVI durante el ejercicio 2023.

Cuadro 7. Transferencias y subvenciones corrientes y de capital recibidas. Ejercicio 2023

Concepto	Derechos liquidados	Derechos cobrados	Pendiente de cobro a 31.12.2023
Transferencias corrientes (A)	1.804.104	1.802.369	1.735
Del Estado	148.477	148.477	-
Del DACC	1.616.939	1.615.204	1.735
De otras instituciones sin ánimo de lucro	15.616	15.616	-
Otras transferencias corrientes de la UE	23.072	23.072	-
Transferencias de capital (B)	240.000	240.000	-
Del DACC	240.000	240.000	-
TOTAL (A+B)	2.044.104	2.042.369	1.735

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

El INCAVI recibió transferencias corrientes del DACC por importe de 1,62 M€, de las cuales 1,59 M€ fueron para financiar sus gastos de funcionamiento y 30.583,52 € correspondían a la financiación de actividades de demostración de transferencia tecnológica de 3 proyectos, cofinanciados por la Unión Europea, del Programa de desarrollo rural de Cataluña 2014-2022. El desglose imputado al ejercicio 2023 de este programa fue el siguiente:

Cuadro 8. Subvenciones recibidas. Programa de desarrollo rural de Cataluña 2014-2022

Financiación	Importe	Porcentaje
Generalitat de Catalunya	30.585	57,00
Unión Europea - FEDER	23.073	43,00
Total	53.656	100,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

Las transferencias del Estado por importe de 148.477,00 € corresponden a una subvención de la Agencia Estatal de Investigación para financiar el proyecto “Creación de nuevas variedades de viña auto resistentes a enfermedades criptogámicas y la sequía”.

El pago de esta subvención fue a cargo del capítulo 7 del presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación, pero el INCAVI registró el ingreso como subvención corriente, dado que consideró que no estaba específicamente reservado para inversiones y se financiaron varios gastos corrientes.

El concepto de los ingresos por transferencias de capital, contabilizados en el capítulo 8, corresponde a aportaciones a fondos propios. Sin embargo, el INCAVI recibió del DACC transferencias por este capítulo para financiar inversiones por importe de 240.000,00 €, y les dio el correspondiente tratamiento contable como subvenciones de capital (véase el apartado 4.1.3.3, Patrimonio neto).

De la revisión efectuada se hace la siguiente observación:

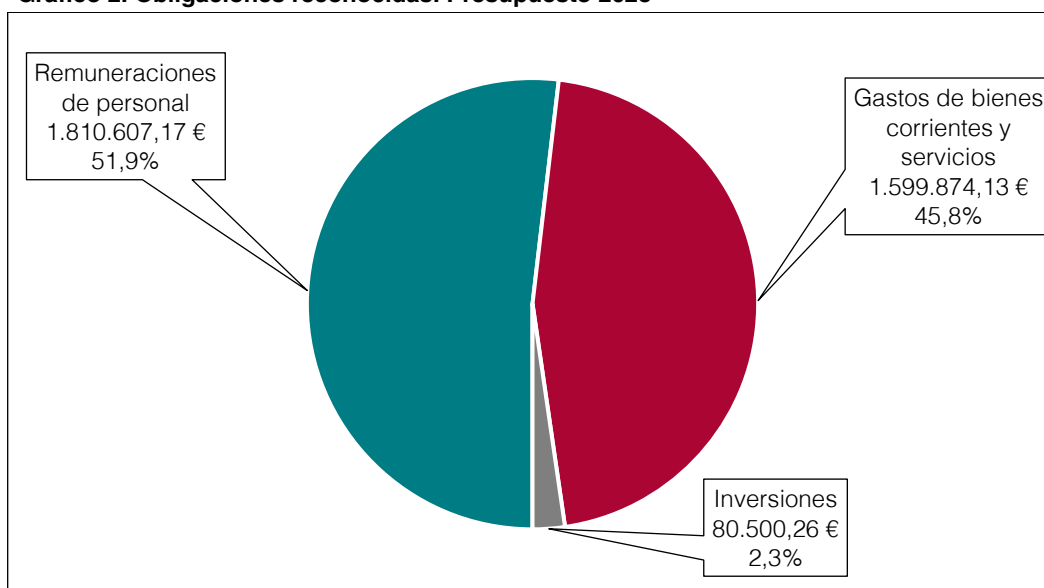
- Las transferencias de la Generalitat para financiar inversiones de 240.000,00 € se registraron en el DACC y en el INCAVI a través del capítulo 8. La Sindicatura considera que esta aportación debería haber sido registrada como transferencia de capital (capítulo 7), ya que se destinó a financiar inmovilizado.

4.1.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023, de 3,49 M€, representaban un 81,04% de los créditos definitivos. Los gastos liquidados fueron inferiores a los previstos en 816.882,32 €.

Del total de las obligaciones reconocidas, los gastos de personal, por 1,81 M€, representaban el 51,87% del total; los gastos corrientes de bienes y servicios, por 1,60 M€, representaban el 45,83%, y las inversiones reales, por 80.500,26 €, el 2,31%, tal y como se puede ver en el gráfico siguiente:

Gráfico 2. Obligaciones reconocidas. Presupuesto 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto del INCAVI del ejercicio 2023.

Gastos de personal

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo de gastos de personal del ejercicio 2023, junto con los datos del ejercicio 2022 a los efectos comparativos, es el siguiente:

Cuadro 9. Gastos de personal. Comparativa ejercicios 2023 y 2022

Concepto	Obligaciones reconocidas 2023	Obligaciones reconocidas 2022	Variación 2022-2023	
			Importe	Porcentaje
10. Altos cargos	92.710	90.009	2.701	3,00
12. Personal funcionario	1.034.660	965.364	69.296	7,18
13. Personal laboral	289.749	316.291	(26.542)	(8,39)
15. Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	17.194	24.760	(7.566)	(30,56)
16. Cuotas sociales	376.294	363.492	12.802	3,52
Total	1.810.607	1.759.916	50.691	2,88

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

De acuerdo con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Remuneraciones de personal, fueron de 1,81 M€, un 51,87% del total reconocido en el ejercicio (3,49 M€).

Los aspectos de cumplimiento normativo respecto al personal se analizan en el apartado 4.2.2 de este informe.

Gastos de bienes corrientes y servicios

El detalle por artículos presupuestarios del capítulo de gastos de bienes corrientes y servicios del ejercicio 2023, junto con los datos del ejercicio 2022 a los efectos comparativos, es el siguiente:

Cuadro 10. Gastos de bienes corrientes y servicios. Comparativa 2023 y 2022

Artículo	Obligaciones reconocidas 2023	Obligaciones reconocidas 2022	Variación 2022-2023	
			Importe	Porcentaje
20. Alquileres y cánones	43.419	38.744	4.675	12,07
21. Conservación y reparación	63.539	63.707	(168)	(0,26)
22. Material, suministros y otros	1.457.201	885.489	571.712	64,56
23. Indemnizaciones por razón del servicio	35.715	21.019	14.696	69,92
Total	1.599.874	1.008.959	590.915	58,57

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

En gastos de bienes corrientes y servicios, las partidas más relevantes, cuantitativamente hablando, están en Material, suministros y otros, que recoge, entre otros, los gastos de publicidad, difusión y campañas institucionales (671.214,04 €), trabajos realizados por personas físicas o jurídicas (303.892,00 €), suministros (212.577,00 €), servicios informáticos (103.457,00 €) y formación (73.415,84 €).

Inversiones reales

El detalle por artículos presupuestarios de las obligaciones reconocidas del capítulo de Inversiones reales del ejercicio 2023, junto con los datos del ejercicio 2022 a los efectos comparativos, es el siguiente:

Cuadro 11. Inversiones reales. Comparativa 2023 y 2022

Artículo	Obligaciones reconocidas 2023	Obligaciones reconocidas 2022	Variación 2022-2023	
			Importe	Porcentaje
61. Inversiones en edificios y otras construcciones	56.478	39.993	16.485	41,22
62. Inversiones en maquinaria, instalaciones y utillaje	10.888	570.765	(559.876)	(98,09)
64. Inversiones en mobiliario y enseres	3.077	6.856	(3.778)	(55,11)
65. Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	9.675	2.176	7.498	344,55
67. Inversiones en otro inmovilizado material	382	-	382	-
68. Inversiones en inmovilizado intangible	-	1.296	(1.296)	(100,00)
Total	80.500	621.086	(540.586)	(87,04)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

El importe más relevante de inversiones reales, 56.478,46 €, corresponde a inversiones en edificios por las obras realizadas en las 2 sedes del INCAVI (véase el apartado 4.1.7.1).

4.1.3. Balance

En los apartados siguientes se detallan los aspectos más relevantes de las partidas del Balance (véase el apartado 6.1.1).

4.1.3.1. Activo no corriente

La composición y evolución del inmovilizado intangible en el ejercicio 2023 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Inmovilizado intangible. Comparativa 2023 y 2022

Concepto	Saldo a 31.12.2022	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2023
Otro inmovilizado intangible	650.220	-	-	650.220
Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible	(646.849)	-	-	(646.849)
Valor neto contable	3.371	-	-	3.371

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

En el inmovilizado intangible se registran los edificios recibidos en adscripción que corresponden a las sedes del INCAVI en Vilafranca del Penedès y en Reus. Ambos edificios tienen un uso compartido con otros servicios de la Generalitat.

La composición y evolución del inmovilizado intangible en el ejercicio 2023 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31.12.2022	Altas	Reclasificaciones*	Bajas	Saldo a 31.12.2023
Edificios y construcciones	1.357.188	56.478	-	-	1.413.666
Amortización acumulada de construcciones	(219.079)	(8.870)	-	-	(227.949)
Otro inmovilizado material	2.881.817	24.022	4.146	-	2.909.985
Maquinaria y utillaje	707.444	10.888	4.013	-	722.345
Instalaciones técnicas	1.359.700	-	-	-	1.359.700
Mobiliario	219.711	3.077	-	-	222.788
Equipos para procesos de información	405.128	9.675	-	-	414.802
Elementos de transporte	159.321	-	-	-	159.321
Otro inmovilizado material	30.514	382	133	-	31.028
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	(2.168.883)	(88.038)	-	-	(2.256.921)
Valor bruto	4.239.005	80.500	4.146	-	4.323.651
Amortización	(2.387.963)	(96.908)		-	(2.484.870)
Valor neto contable	1.851.042	(16.407)	4.146	-	1.838.781

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

* Incorporación procedente de la cuenta 413 Acreedores por operaciones meritadas pendientes de aplicar al presupuesto.

En el inmovilizado material, el apartado de Edificios y construcciones recoge las obras realizadas en las 2 sedes del INCAVI situadas en Vilafranca y Reus.

Cabe destacar también que el INCAVI mantiene un saldo en el apartado de Elementos de transporte por importe de 27.759,23 € (159.320,85 € de valor bruto menos una amortización de 131.561,32 €) que no ha tenido movimiento en los últimos 7 ejercicios y tampoco se ha dotado la correspondiente amortización anual. Según manifiestan los responsables del INCAVI, ya no disponen de vehículos propios, dado que los tienen en régimen de arrendamiento financiero.

De la revisión realizada en el activo no corriente del Balance hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

- El INCAVI no hizo constar en la memoria de las cuentas anuales la identificación de los bienes recibidos en adscripción, con indicación de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.
- El INCAVI no disponía de un inventario de bienes materiales.
- El INCAVI disponía de una hoja de cálculo donde calculaba la amortización individualizada de los diferentes elementos del inmovilizado. En esa hoja no constan todos los elementos de que disponía el Instituto y, por tanto, no está conciliada con la contabilidad. Además, tiene las deficiencias siguientes:
 - Falta incorporar elementos dados de alta durante el ejercicio: en Equipos de procesamiento de datos por importe de 8.729,50 € y en Otro inmovilizado material para importe de 384,74 €.
 - Faltan los elementos provenientes de reclasificaciones de otras cuentas de activo (en Maquinaria y utillaje por importe de 4.013,22 € y en Otro inmovilizado material para importe de 132,54 €).
 - No se puede determinar si hay elementos totalmente amortizados que podrían darse de baja del activo corriente.
 - El cálculo de la amortización de Equipos para procesos de información no se ha registrado en la contabilidad (por importe de 3.889,59 €), ni tampoco el cálculo de la amortización de Otro inmovilizado inmaterial (por importe de 448,08 €).
 - No consta la fecha de alta de los bienes en el Instituto, únicamente consta el ejercicio de alta. El INCAVI seguía el criterio de amortizar por el valor de todo el ejercicio las adquisiciones del año, y no en proporción a su fecha de compra o de puesta en funcionamiento.

Según la Sindicatura, habría que incrementar el importe de la dotación a la amortización del ejercicio y de la amortización acumulada en 93.833,13 €. La estimación de la amortización del inmovilizado se muestra en el anexo 6.3.

- La partida de Elementos de transporte, por un valor neto de 27.759,53 €, no había tenido movimiento desde 2016. Los vehículos que constaban contabilizados ya no están, pero no se ha registrado contablemente ni la amortización ni la baja de estos vehículos. Durante el ejercicio 2023 el INCAVI disponía de 8 vehículos en régimen de arrendamiento financiero.

4.1.3.2. Activo corriente

De la revisión de las cuentas del activo corriente se hacen las siguientes observaciones:

- Las cuentas relacionadas con el IVA no reflejan la situación real de las declaraciones/liquidaciones que se han presentado ante la AEAT. Hay que decir que las declaraciones trimestrales del ejercicio 2023 y la del cuarto trimestre de 2022 presentan un resultado a compensar (a favor del INCAVI). El INCAVI no hizo los asientos correspondientes al 2023, y el del cuarto trimestre de 2022 es erróneo, dado que no recoge los pagos liquidados correspondientes a los 3 primeros trimestres.

Las cuentas relacionadas con el IVA tanto en el activo corriente como en el pasivo corriente comparadas con el saldo que debería constar son las siguientes:

Cuadro 14. Cuentas de IVA del activo corriente

Concepto	Saldo a 31.12.2023	Saldo a 31.12.2023 según Sindicatura
Administraciones públicas		
4700. Hacienda deudora por IVA (a)	70.530	99.633
4709. Hacienda deudora por otros (b)	668	n/d
4720. Hacienda IVA soportado (c)	61.586	0
4750. Hacienda acreedora por IVA (d)	3.176	n/d
Total	135.961	99.633

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

Notas:

- Esta cuenta debe recoger el saldo del IVA a favor de la entidad. No tuvo movimiento durante el ejercicio 2023. La liquidación del cuarto trimestre de 2023 presenta un saldo a favor de la entidad (a compensar en próximas liquidaciones) por importe de 99.632,53 €.
- Esta cuenta no tuvo ningún movimiento durante el ejercicio 2023, ni tampoco en el ejercicio 2022.
- Esta cuenta recoge el IVA meritado para la adquisición de bienes y servicios (el importe de 61.538,35 € corresponde a las cuotas de IVA deducible del ejercicio 2023). Pero este IVA meritado debe saldarse cuando se hacen las liquidaciones trimestrales. No se saldó, porque no se registraron las liquidaciones del IVA.
- Esta cuenta debería figurar en el pasivo del Balance, representando el saldo pendiente de pago de las liquidaciones del IVA del período, pero el saldo positivo indica que es un saldo a favor del INCAVI y proviene de liquidaciones anteriores al 2022.

Cuadro 15. Cuentas de IVA del pasivo corriente

Concepto	Saldo a 31.12.2023	Saldo a 31.12.2023 según Sindicatura
Administraciones públicas		
477. Hacienda pública, IVA repercutido	70.984	0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

Esta cuenta debe recoger el importe del IVA repercutido para la prestación de servicios del INCAVI. El IVA repercutido debe saldarse cuando se hacen las liquidaciones trimestrales. No se saldó, porque no se registraron las liquidaciones del IVA en la contabilidad.

En el ejercicio 2025 el INCAVI está haciendo los asientos de regularización de las cuentas de IVA (véase también el apartado 4.1.4).

- Dentro de Otras cuentas a cobrar constan las cuentas correspondientes al Fondo de maniobra y a Deudores tributarios habilitación, los cuales están inactivos desde el ejercicio 2016. El saldo es el siguiente:

558.00 Fondos de maniobra	(2.308,33 €)
558.10 Deudores tributarios habilitación	<u>4.505,40 €</u>
	2.197,07 €

- El INCAVI dispone de una cuenta de habilitación para pequeños gastos que presenta, en el ejercicio 2023, un saldo negativo de 4.284,28 €. Según manifiesta el INCAVI, este saldo es muy antiguo y se desconoce su origen.

4.1.3.3. Patrimonio neto

No hay modificaciones en la cuenta de patrimonio aportado a pesar de las aportaciones del DACC del capítulo 8 por importe de 240.000,00 €. Estas se han tratado como subvenciones de capital.

En cuanto al patrimonio generado, su movimiento durante el ejercicio 2023 ha sido el siguiente:

Cuadro 16. Patrimonio generado en el ejercicio

Patrimonio generado	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Patrimonio generado
Saldo a 31 de diciembre de 2022	(2.887.957)	1.603.304	(1.284.653)
Aplicación del resultado del ejercicio 2022	1.603.304	(1.603.304)	-
Resultado del ejercicio 2023	-	(122.806)	(122.806)
Remanente de tesorería aplicada	68.317	-	68.317
Saldo a 31 de diciembre de 2023	(1.216.337)	(122.806)	(1.339.142)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI.

La entidad ha aplicado el resultado positivo del ejercicio anterior por importe de 1,60 M€, y registró un resultado negativo en el ejercicio 2023 por importe de 122.805,96 €.

Además, el patrimonio generado ha tenido un incremento por la aplicación de un saldo de remanente de tesorería por importe de 68.316,98 €. La Sindicatura considera que este importe debería disminuir el patrimonio generado y no aumentarlo y, por tanto, el patrimonio está sobrevalorado en 136.633,96 €. El INCAVI ya ha regularizado esta situación en las cuentas anuales del ejercicio 2024.

El epígrafe Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultado incluía la variación de las subvenciones de capital recibidas pendientes de imputar a resultados del ejercicio, y presentaba un saldo de 890.137,35 € a 31 de diciembre de 2023:

Cuadro 17. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultados

Concepto subvenciones	Saldo a 31.12.2022	Transferencias y subvenciones recibidas en 2023	Aplicación a resultados	Saldo a 31.12.2023
Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero				
De la Generalitat (cap. 7)	494.083	-	-	494.083
De la Generalitat (cap. 8)	-	240.000	-	240.000
Subvenciones para la financiación de gastos corrientes				
De la Generalitat (cap. 4)	-	1.616.939	(1.616.939)	-
Subvenciones para la financiación de proyectos				
De la Generalitat (cap. 4)	7.577	-	-	7.577
Del Estado (cap. 4)	-	148.477	-	148.477
Total	501.660	2.005.416	(1.616.939)	890.137

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

De acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración 18.^a del PGCPGC, las subvenciones recibidas deben ser reconocidas como pasivo y se imputarán al resultado del ejercicio de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate.

De la revisión realizada se hacen las siguientes observaciones:

- El INCAVI no hizo ninguna imputación a resultados en el ejercicio 2023 de la parte de las subvenciones recibidas por la financiación de inversiones por el importe correspondiente a las amortizaciones del inmovilizado subvencionado y por un cálculo estimado de 190.740,41 €. En los ejercicios 2024 y 2022 sí que contabilizó a resultado las correspondientes a estos ejercicios. La entidad manifiesta que no se registraron en el 2023 como consecuencia de un olvido.
- Respecto a la subvención recibida del Estado por importe de 148.477,00 € procedente de la Agencia Estatal de Investigación para financiar un proyecto de investigación en el que colabora el INCAVI, tampoco se hizo ninguna imputación a ingresos en el ejercicio 2023 de esta subvención.

Los gastos subvencionables de esta ayuda se han validado mediante informes económicos de un auditor externo. El 22 de marzo de 2023 se justificó una primera anualidad correspondiente al ejercicio 2022 en la que se certifican gastos por importe de 60.692,82 €, del total financiable al INCAVI de 148.477,00 €. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2023 parte de esta subvención estaba justificada y se debería haber imputado a resultados del ejercicio 2023 este importe de 60.692,82 €.

- Respecto al saldo de subvenciones de proyectos recibidos en ejercicios anteriores, por importe de 7.577,06 €, la Sindicatura no ha podido disponer de información para saber si se han dado las condiciones necesarias para determinar la imputación de estos ingresos por el total o por parte de este saldo.

4.1.3.4. Pasivo corriente

En el cuadro siguiente se hacen constar los saldos pendientes de pago diferenciando las cuentas presupuestarias de las no presupuestarias.

Cuadro 18. Saldos pendientes de pago. Ejercicio 2023

Concepto	Cuentas presupuestarias	Cuentas no presupuestadas	Total
Pendiente de pago del capítulo 6, Inversiones reales	382	-	
Ajustes	(6.558)	-	
Total deudas a corto plazo	(6.176)	0,00	(6.176)
Pendiente de pago al CTTI del capítulo 2, Compra de bienes y servicios	36.354	-	
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones	-	(879.544)	
Deudas con entidades del grupo	36.354	(879.544)	(843.190)
1. Acreedores por operaciones de gestión	709.535	-	
2. Otras cuentas a pagar	-	147.000	
3. Administraciones públicas	-	164.056	
Acreedores y otras cuentas a pagar	709.535	311.056	1.020.591
Total pasivo corriente	739.714	(568.488)	171.225

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

La cuenta de Deudas a corto plazo transformables en subvenciones con entidades del grupo representa la regularización de las transferencias recibidas del DACC en el ejercicio 2023, pendientes de imputar a resultados. Su movimiento durante el ejercicio 2023 fue el siguiente:

Cuadro 19. Movimiento de la cuenta Deudas a corto plazo transformables en subvenciones

Concepto	Importe
Saldo inicial	603.926
Imputación a Resultados del ejercicio (ingresos por subvenciones)	(1.415.153)
Imputación a Patrimonio generado (resultados de ejercicios anteriores)	(68.317)
Saldo final	(879.544)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación proporcionada por el INCAVI.

De la revisión realizada en las cuentas del pasivo corriente se hace la observación siguiente:

- Dentro del epígrafe de Otras cuentas a pagar están registrados ingresos pendientes de aplicación con un importe acumulado de 45.961,08 €. Según el INCAVI este saldo viene de antiguo y no se dispone de información para poder regularizarlo.

4.1.4. Cuenta de pérdidas y ganancias

En este apartado se detallan los aspectos más relevantes de la Cuenta del resultado económico patrimonial (véase el apartado 6.1.2). A continuación se presenta un cuadro resumen:

Cuadro 20. Resumen de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2023

Concepto	2023	2022
Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	-	9.793
Transferencias, subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.410.481	4.041.699
Ventas netas y prestación de servicios	6.070	436.243
Otros ingresos no ordinarios	-	6.819
TOTAL INGRESOS	3.416.551	4.494.554
Gastos de personal	(1.906.380)	(1.813.398)
Otros gastos de gestión ordinaria	(1.536.068)	(977.607)
Amortización del inmovilizado	(96.908)	(98.777)
Otros gastos no ordinarios	-	(1.468)
TOTAL GASTOS	(3.539.357)	(2.891.250)
RESULTADO	(122.806)	1.597.953

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 1/2021, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2022, las transferencias corrientes tienen por objeto financiar los gastos de explotación en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo las dotaciones para amortizaciones, provisiones, deterioros, variaciones de existencias y bajas del inmovilizado.

El resultado del INCAVI se presenta equilibrado de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro 21. Partidas de la Cuenta del resultado económico patrimonial que no se financian con transferencias corrientes

Concepto	Importe	Aclaración
Dotación amortización	(96.908)	
Variación cuenta 413 (cap. 1 + cap. 2)	(31.968)	Gasto pendiente de reconocer en el presupuesto del ejercicio 2023
Ingreso pendiente de aplicación	6.070	IVA diciembre 2022
Resultado del ejercicio	(122.806)	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

De la revisión efectuada se hacen las siguientes observaciones:

- El INCAVI presenta una cuenta del resultado económico patrimonial donde se han agrupado las partidas de ingresos al epígrafe de Transferencias recibidas por importe de 3,41 M€. No obstante, los distintos conceptos de los ingresos se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 22. Conceptos de ingreso de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2023

Concepto de ingreso	Importe
Tasas	8.334
Subvenciones recibidas en el ejercicio del DACC	1.616.939
Subvenciones recibidas en el ejercicio de otras instituciones sin fines de lucro	15.616
Subvenciones recibidas en el ejercicio procedentes de la UE	23.072
Imputación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores	1.415.153
Prestación de servicios	322.597
Reintegros	2.487
Intereses <i>cash pooling</i>	6.283
Total	3.410.481

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

- Además del total anterior, se presenta en la Cuenta del resultado económico patrimonial el importe de 6.069,70 € como ventas netas y prestación de servicios. Este importe se corresponde con el IVA repercutido de diciembre de 2022. El INCAVI está regularizando las cuentas de IVA (véase el apartado 4.1.3.2).
- El cálculo de la dotación a la amortización del ejercicio contabilizado por el INCAVI no se ha considerado correcto y la Sindicatura la ha estimado por importe de 190.740,41 €, según se muestra en el apartado 4.1.3.1, y en el anexo 6.3.
- No se ha contabilizado como ingresos en el ejercicio ninguna cuantía de las subvenciones recibidas que constan pendientes de imputar en el patrimonio neto por importe total de 251.433,23 €, de los cuales 190.740,41 € corresponden a la financiación de inversiones y 60.692,82 € a la financiación de proyectos ya justificados (véase el apartado 4.1.3.3).

4.2. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

4.2.1. Contratación administrativa

En el período objeto de fiscalización el INCAVI tenía la consideración de poder adjudicador Administración pública, y como tal le era aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), y otras normas que la desarrollaban. De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 2/2020, de 5 de marzo, de la vitivinicultura, el órgano de contratación era la directora.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden VEH/159/2020, de 21 de septiembre, por la que se aprueba una nueva versión de la aplicación del Gestor electrónico de expedientes de contra-

tación (GEEC), el INCAVI debe tramitar mediante el GEEC la totalidad de su contratación pública, con independencia del tipo de expedientes y de los procedimientos, formas e instrumentos utilizados para su adjudicación.

El INCAVI no hace pública una previsión de su contratación anual para impulsar la máxima transparencia en la contratación pública y promover la concurrencia (artículo 134 de la LCSP).

El resumen de los contratos adjudicados por el INCAVI en el ejercicio 2023, por tipo de contratos y procedimiento de adjudicación, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 23. Contratación por tipo de contrato y procedimiento. Ejercicio 2023

Tipo de contrato / Procedimiento	Número de expedientes	Importe de adjudicación (IVA incluido)
Obras	2	51.106
Menor	2	51.106
Suministros	59	124.845
Basado en acuerdo marco	1	13.915
Menor	58	110.930
Servicios	280	1.359.359
Basado en acuerdo marco	5	374.219
Menor	270	870.436
Abierto	5	114.704
Total	341	1.535.310

Importes en euros.

Fuente: INCAVI

A continuación se muestra el resultado de la fiscalización realizada por la Sindicatura de los contratos formalizados por el INCAVI en el ejercicio 2023.

4.2.1.1. Contratación por procedimiento abierto y basada en acuerdo marco

El INCAVI facilitó los expedientes de contratos por procedimiento abierto y basados en acuerdo marco adjudicados en el ejercicio 2023, que figuran detallados en el cuadro siguiente:

Cuadro 24. Expedientes adjudicados. Procedimientos abiertos y basados en acuerdo marco. Ejercicio 2023

Número del expediente	Tipo de contrato	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe licitado	Importe adjudicado
Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado					
ICVI-2023-224	Servicios	Campaña publicidad institucional vino catalán	Lab Creative Studio, SL	87.120	58.073
Procedimiento de adjudicación: abierto					
ICVI-2023-147.1	Servicios	Comunicación corporativa y redes sociales	PCATS Comunicació, SL	36.694	30.374
ICVI-2023-147.2	Servicios	Comunicación científica	Imagina Digital Solutions, SL	17.152	11.132
ICVI-2023-147.3	Servicios	Diseño gráfico	J. M. S.	4.840	4.235
ICVI-2023-147.4	Servicios	Comunicación estratégica	PCATS Comunicació, SL	12.100	10.890
Procedimiento de adjudicación: basado en acuerdo marco					
ICVI-2023-3	Servicios	Servicio de mensajería	Ara Vinc, SL	1.210	1.210
ICVI-2023-4	Suministro	Combustible para los vehículos 2023	Solred, SA	13.915	13.915
ICVI-2023-5	Servicios	Servicios postales 2023	Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA SME	20	20
ICVI-2023-6	Servicios	Servicio gestión y asistencia en viajes INCAVI 2023	Viajes El Corte inglés, SA; Bestours, SA; World 2 Meet, SLU; Avoris Retail Division, SL; Viatges Viñolas, SA; Corporación Travel Partners, SA; Atlanta Agencia de Viajes, SA; Nautalia Viajes, SL; Atlantida Tours Viatges, SA; Integración Agencia de Viajes, SA	10.890	10.890
ICVI-2023-252	Servicios	Servicio gestión y asistencia en viajes y atenciones protocolarias 2023	Nautalia Viajes, SL; W2M Corporate, SLU; Avoris Retail Division, SL; Viatges Viñolas, SA; Atlantida Tours Viatges, SA; Corporación Travel Partners, SA; Atlanta Agencia de Viajes, SA; Viajes El Corte inglés, SA; Bestours, SA; Integración Agencia de Viajes, SA	12.000	12.000
ICVI-2023-254	Servicios	Inserción de publicidad institucional (divulgación del vino)	Itan Media - Gesmedia Consulting, SAU UTE	350.099	350.099
Total contratos licitación				546.040	502.838

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

* Expediente donde no consta el importe adjudicado.

En el ejercicio 2023 se adjudicaron 11 contratos para procedimientos diferentes a la contratación menor por un importe de 502.838 €, de los cuales 6, por un importe de 388.134 €, corresponden a contratos basados en un acuerdo marco; 4 por 56.631 €, a contratos lici-

tados por procedimiento abierto, y 1, por 58.073 €, a un contrato licitado por procedimiento abierto simplificado.

En el siguiente cuadro se detalla, de acuerdo con la información proporcionada por la entidad, el número de contratos licitados por tipo de procedimiento de adjudicación y los contratos revisados:

Cuadro 25. Expedientes de contratación licitados. Procedimientos abiertos y basados en acuerdo marco tramitados en 2023

Procedimiento de contratación y tipos de contrato	Expedientes de contratación			Número de expedientes		
	Importe licitado con IVA	Importe adjudicado con IVA	Número	Importe licitado con IVA	Importe adjudicado con IVA	Selección - número
Basado en un acuerdo marco	388.134	388.134	6	365.224	365.224	3
Servicios	374.219	374.219	5	351.309	351.309	2
Suministros	13.915	13.915	1	13.915	13.915	1
Abierto	70.786	56.631	4	70.786	56.631	4
Servicios	70.786	56.631	4	70.786	56.631	4
Abierto simplificado	87.120	58.073	1	87.210	58.073	1
Servicios	87.120	58.073	1	87.210	58.073	1
Total general	546.040	502.838	11	523.220	479.928	8

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la lista de la contratación de 2022 aportada por el INCAVI.

De los 11 contratos adjudicados por el INCAVI durante el ejercicio 2023, licitados por procedimientos abiertos o basados en acuerdo marco, se hizo una selección de 8 contratos a criterio del auditor, por un importe adjudicado de 479.928 €, que representaban un 72,73% del número total de contratos y el 95,44% del importe adjudicado (véase el apartado 6.4).

De los trabajos de fiscalización realizados se desprenden las siguientes observaciones:

- En el expediente ICVI-2023-254 no constan en la aplicación GEEC los documentos de petición de ofertas a las empresas licitadoras ni la declaración responsable conforme mantienen sus condiciones iniciales de capacidad, solvencia y representación que acreditaron en el procedimiento para la adjudicación del acuerdo marco o la clasificación empresarial opcional. El INCAVI entregó los documentos de petición a la Sindicatura.
- En los expedientes ICVI-2023-3 y CVI-2023-4 no se ha motivado debidamente la selección de las empresas, según las condiciones objetivas, técnicas y económicas ofrecidas, para la ejecución de los servicios del acuerdo marco, contra lo establecido en la cláusula trigésimo-octava de los pliegos de cláusulas administrativas de los acuerdos marco CCS-2020-2 y CCS-2022-2.

4.2.1.2. Contratación menor

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000,00 € y los de suministros o servicios de valor estimado inferior a 15.000,00 €, en ambos casos con el IVA excluido. En el cuadro siguiente se presentan los contratos menores adjudicados en el ejercicio 2023:

Cuadro 26. Contratos menores. Ejercicio 2023

Tipo de contrato	Número de contratos	Importe
Obras	2	51.106
Servicios	270	870.436
Suministros	58	110.930
Total	330	1.032.472

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

Del total de 330 contratos menores, 68 corresponden a contratos con un importe superior a 5.000,00 € y 262 a expedientes de importe inferior a este. Para analizarlos se ha hecho una selección aleatoria de 38 expedientes que representan un 25,26% del importe total y un 11,52% sobre el número total de expedientes correspondiente al ejercicio 2023. Esta selección se detalla en el cuadro del anexo 6.5.

Adicionalmente se ha verificado si la totalidad de los contratos estaban comunicados al Registro Público de Contratos de la Generalitat.

De los trabajos de fiscalización realizados se desprenden las siguientes observaciones:

- En el cuadro siguiente se detallan, agrupadas por un mismo objeto, las contrataciones sucesivas o recurrentes a un mismo proveedor:

Cuadro 27. Contrataciones con un mismo objeto y proveedor

Número del expediente	Objeto	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado IVA incluido	Importe adjudicado IVA excluido
ICVI-2023-1	Servicio de limpieza para el edificio de Vilafranca enero-marzo 2023	Serveis de Personal i Neteja, SL	4.312	3.564
ICVI-2023-103	V-Servicio de limpieza de Vilafranca del Penedès (1/04-31/12)	Serveis de Personal i Neteja, SL	14.484	11.970
Total contratos licitación			18.796	15.534

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

Esta incidencia supone la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, estos casos constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2, 118.2 y 118.3 de la LCSP.

- Se ha detectado que en 5 expedientes el importe facturado ha superado el importe adjudicado, y en 2 de estos expedientes el importe facturado supera en más del 50% el adjudicado (ICVI-2023-130 y ICVI-2023-26), contrariamente a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP. El detalle es el siguiente:

Cuadro 28. Expedientes de contratos menores con exceso de facturación. Ejercicio 2023

Número del expediente	Objeto	Importe de adjudicación (IVA incluido)	Importe facturado (IVA incluido)	Exceso de facturación	Porcentaje de exceso de facturación
ICVI-2023-201	R-Obras diversas en el laboratorio del INCAVI de Reus	31.619	34.884	3.265	10,32
ICVI-2023-130	V/R-Compra de reactivos para los laboratorios	6.305	15.271	8.966	142,20
ICVI-2023-305	V-Sesiones de cata 2023. M. V.	3.150	3.360	210	6,67
ICVI-2023- 47	V-Compra de 7 pares de cebadores (FUNGRESVIT)	1.708	1.992	284	16,65
ICVI-2023- 26	V-Revisión anual del grupo eléctrico de Vilafranca	445	2.061	1.617	363,53

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

- En el expediente ICVI-2023-201 no queda constancia de la solicitud de los presupuestos a los licitadores. Hay una diferencia de 41 días entre las fechas de los 2 presupuestos presentados por cada una de las empresas, y el informe justificativo de la necesidad de contratar es posterior en 116 y 75 días a los 2 presupuestos de las 2 empresas que constan en el expediente.
- Se ha detectado que 3 contratos no estaban comunicados al Registro Público de Contratos de la Generalitat, contrariamente a lo establecido en el artículo 346.6 de la LCSP (véase el apartado 6.6).
- En 4 de los expedientes de la selección de contratos menores revisados, con un importe global de 11.130 €, se ha detectado que las facturas son anteriores a las fechas de aprobación del gasto o la adjudicación del contrato correspondiente (véase el apartado 6.7).

4.2.2. Personal

Al personal del INCAVI, como organismo autónomo administrativo de la Generalitat de Catalunya, le era aplicable el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función pública de Cataluña y las disposiciones vigentes en el ámbito de la Administración de la Generalitat. El personal laboral del Instituto estaba incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya, vigente en el ejercicio fiscalizado.

El 31 de diciembre de 2023, la plantilla del INCAVI estaba formada por personal funcionario (33 personas), personal laboral (11 personas) y por 1 alto cargo. De estos, 30 eran mujeres (66,7%) y 15, hombres (33,3%).

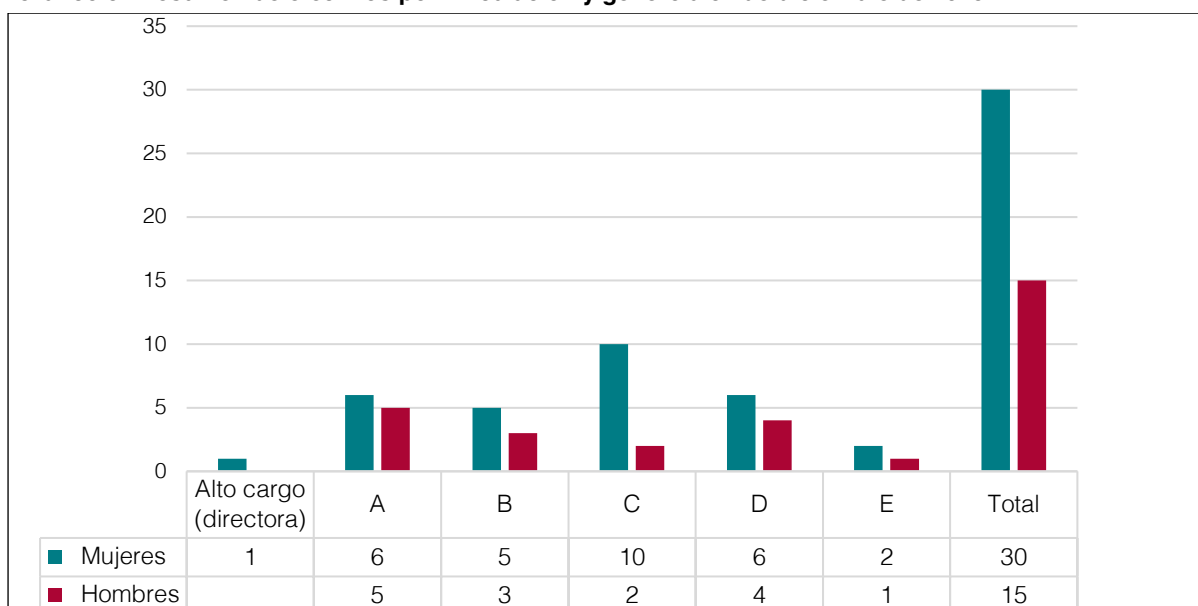
A continuación se muestra la plantilla a 31 de diciembre de 2023:

Cuadro 29. Resumen de efectivos a 31 de diciembre de 2023

Tipo de vinculación / grupo	Total	Hombres	Mujeres
Altos cargos	1	0	1
Funcionarios	33	10	23
Grupo A	10	5	5
Grupo B	4	1	3
Grupo C	9	1	8
Grupo D	7	2	5
Grupo E	3	1	2
Laborales	11	5	6
Grupo A	1	0	1
Grupo B	4	2	2
Grupo C	3	1	2
Grupo D	3	2	1
Total efectivos	45	15	30

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

La distribución de efectivos por grupo y sexo a 31 de diciembre de 2023 era la siguiente:

Gráfico 3. Resumen de efectivos por vinculación y género a 31 de diciembre de 2023

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

El resumen del número de efectivos para plazas estructurales y coyunturales y por vinculación a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

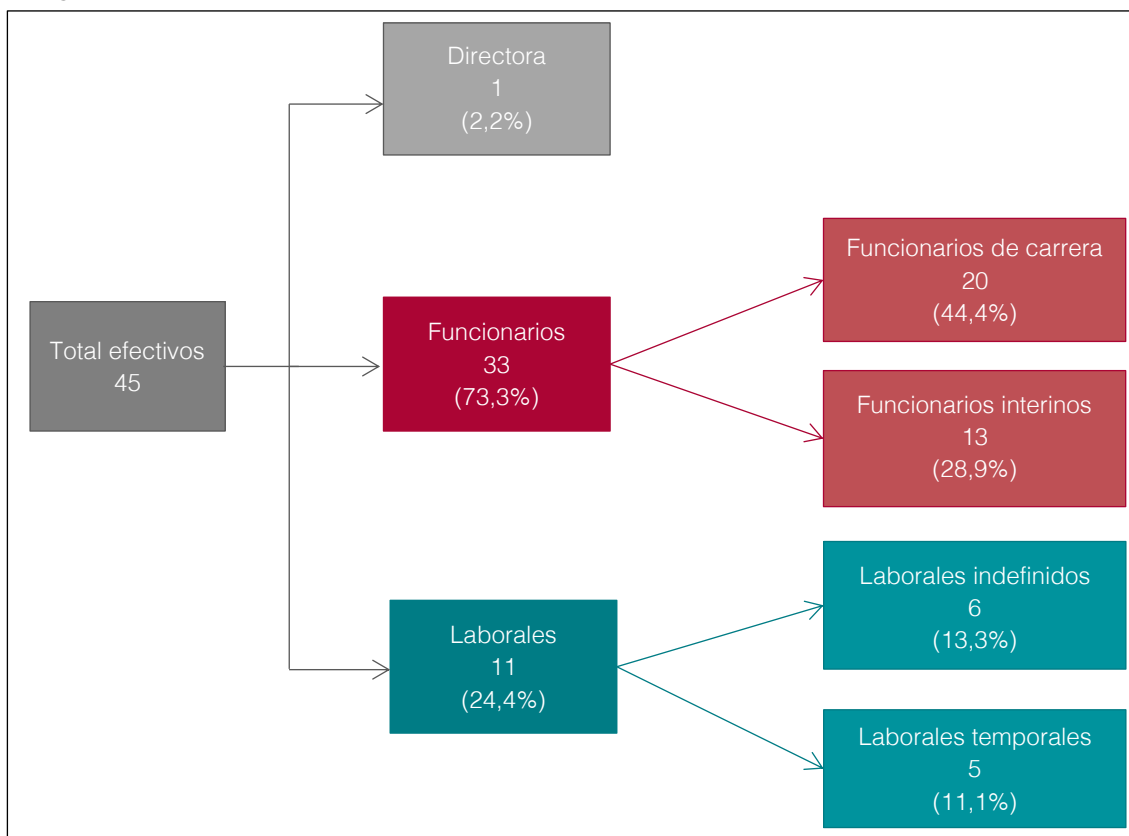
Cuadro 30. Resumen del número de efectivos por plazas estructurales y coyunturales y por vinculación a 31.12.23

Tipo de personal	Número	Porcentaje sobre el total de efectivos
1. Alto cargo (director)	1	2,22
2. Plazas funcionarios por forma de ocupación		
Ocupación definitiva	11	24,44
Ocupación provisional	2	4,44
Comisión de servicios	4	8,89
Encargo de funciones	3	6,67
Interino/temporal en plaza vacante	9	20,00
Interino por sustitución	3	6,67
Exceso o acumulación de tareas / obra y servicio determinado	1	2,22
Total personal funcionario	33	73,33
3. Plazas estructurales laborales por forma de ocupación		
Laboral fijo con destino adjudicado	6	13,33
Interino/temporal	5	11,11
Total plazas estructurales laborales	11	24,44
Total personal (alto cargo, personal estructural y coyuntural)	45	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el INCAVI.

En el siguiente gráfico se muestra el número de efectivos del INCAVI por vinculación, a 31 de diciembre de 2023.

Diagrama 2. Resumen del número de efectivos, por vinculación, a 31 de diciembre de 2023



Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

El 31 de diciembre de 2023 las plazas ocupadas de forma temporal eran 18, las cuales representaban el 40% del total de los 45 efectivos. De estas plazas ocupadas de forma temporal, 13 (28,89%) correspondían a funcionarios interinos y 5 (11,11%), a laborales temporales.

El análisis del personal funcionario interino que consta en la nómina de diciembre según la fecha de antigüedad que figura en la misma nómina se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 31. Antigüedad de los puestos ocupados por funcionarios interinos a 31 de diciembre de 2023

Antigüedad	Número	Porcentaje
Antigüedad entre 6 y 9 años	1	7,69
Antigüedad entre 3 y 6 años	4	30,77
Antigüedad inferior a 3 años	8	61,54
Total	13	100,00

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

A 31 de diciembre de 2023 el 38,46% del personal funcionario interino ocupaba el mismo puesto desde hacía más de 3 años (5 funcionarios interinos).

El 9 de enero de 2023 finalizaron los procesos de estabilización de 3 funcionarios interinos y de 2 trabajadores laborales temporales del INCAVI de acuerdo con las resoluciones siguientes:

- Resolución PRE/4051/2022, de 22 de diciembre, de nombramiento de personas funcionarias de carrera de los cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en relación con los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo excepcional de concurso de méritos, competencia de la Dirección General de Función Pública.
- Resolución PRE/4052/2022, de 22 de diciembre, por la que se declaran las personas que han superado los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo excepcional de concurso de méritos, en relación con las categorías profesionales de personal laboral de la Administración de la Generalitat de Catalunya competencia de la Dirección General de Función Pública.

4.2.2.1. *Relación de puestos de trabajo, plantilla presupuestaria y número de efectivos*

La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico que permite la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y que establece los requisitos necesarios para desarrollar un determinado puesto de trabajo. Incluye todos los puestos de trabajo –ocupados y vacantes– del personal funcionario, laboral y eventual de la Administración de la Generalitat y, según establece la normativa, debe publicarse.

En el cuadro siguiente se detalla el número total de plazas de la RPT correspondientes al INCAVI, las plazas presupuestadas que figuran en el anexo de personal de la Ley de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023 y el número de efectivos a 31 de diciembre de 2023, así como las diferencias entre las plazas presupuestadas y los efectivos a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 32. Número de plazas de la relación de puestos de trabajo, plazas presupuestadas y efectivos. Ejercicio 2023

Concepto	Plazas RPT	Plazas presupuestadas	Efectivos a 31.12.2023	Diferencia entre plazas presupuestadas y efectivos
Alto cargo (director)	1	1	1	0
Funcionarios Laborales	45	35	33	2
Total	57	47	45	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el INCAVI y la RPT publicada en 2024.

Los puestos de trabajo del INCAVI se incluyen en las RPT del personal funcionario y del personal laboral de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya publicadas mediante las resoluciones siguientes:

- PRE/802/2022 y PRE/801/2022, ambas de 17 de marzo, que contenían la relación íntegra de la RPT con las variaciones que se habían aprobado hasta el 25 de enero de 2022 y que habían sido acordadas en las sesiones de la Comisión Técnica de la Función Pública celebradas entre el 26 de enero de 2021 y el 25 de enero de 2022. Estas resoluciones se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) número 8634, de 25 de marzo de 2022.
- PRE/1846/2023 y PRE/1844/2023, ambas de 26 de mayo, que contenían la relación íntegra de la RPT con las variaciones que se habían aprobado hasta el 28 de febrero de 2023 y que habían sido acordadas en las sesiones de la Comisión Técnica de la Función Pública celebradas entre el 8 de febrero de 2022 y el 28 de febrero de 2023. Estas resoluciones se publicaron en el DOGC número 8928, de 1 de junio de 2023.

De los trabajos de fiscalización realizados se desprende la observación siguiente:

- La RPT publicada no incluía toda la información a que se refiere el artículo 74⁴ del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TRLEBEP), y el artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública (en adelante, Decreto legislativo 1/1997). En concreto, faltaba:

4. El artículo 74 del TRLEBEP establece que las relaciones de puestos de trabajo deben comprender, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias y que estos instrumentos deben ser públicos.

- El complemento de destino de los funcionarios y el complemento de grupo del personal laboral.
- Con relación a los puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario, en la columna del complemento específico de la RPT únicamente constaba el importe anual correspondiente a 12 mensualidades, cuando debería figurar el importe anual referido a 14, es decir, 12 mensualidades ordinarias más 2 adicionales de los meses de junio y de diciembre, de acuerdo con el artículo 27.1.d de la LPGC para 2023. Faltaba la cuantía referida a las pagas extraordinarias.

Comisión de servicio

De acuerdo con los artículos 101 a 104 del Decreto 123/1997, se pueden otorgar comisiones de servicios por razones de urgencia y motivadas por necesidades del servicio, para el desarrollo de determinadas funciones y para la cobertura de puestos de trabajo vacantes o que están reservados a otros funcionarios.

Las comisiones de servicios deben tener siempre carácter temporal y deben quedar sin efecto si es necesario por razón del servicio, para que se provea el puesto por el procedimiento ordinario o por el transcurso del tiempo por el que se concedió, que debe ser de un máximo de 2 años.

El lugar ocupado en comisión de servicios que sea necesario cubrir con carácter definitivo deberá incluirse en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo que se efectúen con posterioridad a la concesión de la comisión, y por el sistema que corresponda según lo que determinan las relaciones de puestos de trabajo.

De los trabajos de fiscalización realizados se desprenden las siguientes observaciones:

- En 3 puestos de trabajo cubiertos mediante comisiones de servicios, no quedaba justificado en el expediente la concreción de cuáles eran las razones de urgencia motivadas en necesidades de los servicios y para el desarrollo de determinadas funciones por las que se consideraba necesaria la comisión, contrariamente a lo establecido en el artículo 101 del Decreto 123/1997.
- En 3 casos en los que se ha analizado la duración de los puestos provistos mediante comisión de servicios durante el año 2022, se superó el plazo de 2 años establecido en el artículo 104.1 del Decreto 123/1997.

4.2.2.2. Retribuciones

El detalle por artículos y conceptos presupuestarios de las remuneraciones del personal para los ejercicios 2022 y 2023 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 33. Capítulo 1 de remuneraciones de personal por artículos y conceptos. Ejercicios 2022 y 2023

Código artículo / Concepto	Descripción	2023				2022			
		Créditos iniciales	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)	Créditos iniciales	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (%)
10	Altos cargos	90.009	90.009	92.710	103,00	88.244	88.244	90.009	102,00
100	Altos cargos	90.009	90.009	92.710	103,00	88.244	88.244	90.009	102,00
12	Personal funcionario	1.093.140	1.083.140	1.034.660	95,52	996.653	974.061	965.364	99,11
120	Retribuciones básicas	578.638	568.638	513.412	90,29	510.625	499.912	486.994	97,42
121	Retribuciones complementarias	514.502	514.502	485.768	94,42	486.028	474.149	454.523	95,86
125	Sustituciones y eventualidades personal funcionario	-	-	35.480	-	-	-	23.846	-
13	Personal laboral	339.856	339.856	289.749	85,26	386.103	380.210	316.291	83,19
130	Personal laboral	328.828	328.828	289.746	88,11	375.449	369.555	316.272	85,58
131	Sustituciones y eventualidades personal funcionario	11.028	11.028	3	0,03	10.655	10.655	19	0,18
15	Incentivos al rendimiento y actividades extraordinarias	30.072	30.072	17.194	57,18	10.000	38.755	24.760	63,89
150	Incentivos al rendimiento	20.112	20.112	17.194	85,49	0	28.755	24.760	86,11
151	Actividades extraordinarias	9.960	9.960	-	0,00	10.000	10.000	-	0,00
16	Seguros y cotizaciones sociales	375.421	385.421	376.294	97,63	363.000	363.492	363.492	100,00
160	Cuotas sociales	375.421	385.421	376.294	97,63	363.000	363.492	363.492	100,00
	Total	1.928.497	1.928.497	1.810.607	93,89	1.844.000	1.844.760	1.759.916	95,40

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 y 2022.

La estructura de las retribuciones del personal funcionario y laboral del INCAVI se adecua a la establecida para la Administración de la Generalitat.

Incrementos retributivos

Para el año 2023 el incremento salarial de los empleados públicos fue del 3,50%. El detalle es el siguiente:

- Con efectos desde el 1 de enero de 2023, las retribuciones íntegras del personal incluido en el artículo 24 no podían experimentar un incremento global superior al 2,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los 2 períodos de comparación, tanto en cuanto a efectivos de personal como a su antigüedad, de acuerdo con el artículo 25 de la LPGC para 2023.

El INCAVI aplicó este incremento en la nómina del mes de marzo, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

- La LPGC para 2023 dispuso también aplicar, si procedía, los incrementos siguientes respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos en ambos casos desde el 1 de enero de 2023:
 - Incremento vinculado a la evolución del índice de precios al consumo armonizado. Si el monto del índice de precios al consumo armonizado de 2022 y del índice de precios al consumo armonizado avanzado de septiembre de 2023 es superior al 6%, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5%.⁵

Este incremento se aprobó mediante la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.2.a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023.

El INCAVI aplicó este incremento a la nómina del mes de noviembre, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

- Incremento vinculado a la evolución del producto interior bruto nominal de 2023. Si el incremento del producto interior bruto nominal iguala o supera el estimado por el Gobierno del Estado en el cuadro macroeconómico que acompaña la elaboración de los

5. La variación del índice de precios al consumo armonizado del año 2022 fue del 5,5% y el índice de precios al consumo armonizado avanzado de septiembre de 2023 fue del 3,2%, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística. En consecuencia, se confirma que la suma de ambos conceptos fue superior al 6%.

presupuestos generales del Estado para 2023, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 %.

Este incremento se aprobó mediante la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.2.b de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023. Este incremento se aplicó en la nómina del mes de marzo de 2024, con efectos desde el 1 de enero de 2023, y no ha sido objeto de análisis porque se trata de un gasto reconocido en el ejercicio 2024.

De los trabajos de fiscalización realizados se desprende que el INCAVI aplicó correctamente los incrementos mencionados aplicados durante el ejercicio 2023.

4.2.3. Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

De la fiscalización de legalidad realizada a lo largo del trabajo de campo de la página electrónica del INCAVI respecto a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la fecha de finalización del trabajo de campo (julio de 2025) destacan las siguientes observaciones:

- El INCAVI no dispone en su página electrónica de portal de transparencia donde conste la información sujeta al régimen de transparencia de una manera clara y estructurada.
- Respecto de la organización institucional y de la estructura administrativa, no hay datos en el sitio web del INCAVI, entre otros, de la estructura organizativa interna; la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual; las convocatorias y los resultados de los procesos selectivos de provisión y promoción del personal; los convenios, los acuerdos y los pactos de naturaleza funcional, laboral y sindical, ni del catálogo de los servicios prestados.
- Respecto de la información de la gestión económica, contable, presupuestaria y patrimonial no constan datos en el sitio web del INCAVI referentes, entre otros, al presupuesto y los datos de su ejecución; a las cuentas anuales completas preceptivas y los informes de auditoría de cuentas; al coste de las campañas de publicidad institucional; a la información sobre los datos más relevantes del inventario general del patrimonio en cuanto a los bienes inmuebles de dominio público y patrimoniales y los bienes muebles con un valor especial, ni a la información económica relativa a la gestión del patrimonio.

- Respecto de la información en materia de planificación y programación, no hay datos en el sitio web del INCAVI de los planes y los programas anuales y plurianuales, que establecen las directrices estratégicas de las políticas públicas (actuaciones, medios, plazos, memoria económica, estudios e informes, método de evaluación y resultado de la evaluación con indicadores de cumplimiento).
- Respecto de la información relativa a la contratación pública en el sitio web del INCAVI, cabe resaltar lo siguiente:

Los datos de contratación constan en el perfil del contratante (Plataforma de servicios de contratación pública –<https://contractaciopublica.cat>–) y en el Registro Público de Contratos. En el sitio web del INCAVI no consta el enlace en el perfil del contratante; además, tampoco constan publicadas:

- Las estadísticas sobre procedimientos empleados (porcentajes y volumen presupuestario).
 - El volumen presupuestario contratado por los adjudicatarios en los últimos 5 años.
- Respecto de la información relativa a los convenios de colaboración, en el sitio web del INCAVI no hay datos de la relación de los convenios vigentes, con la indicación de la fecha, las partes que los firman, el objeto, los derechos y las obligaciones de cualquier tipo que generen y el período de vigencia. Tampoco constan en el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación de la Generalitat de Catalunya todos los convenios firmados por el INCAVI.

4.2.4. Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información

De acuerdo con la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 5311, Ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa, las auditorías de seguridad de la información sirven de apoyo a las auditorías financieras o de cumplimiento. Destaca la importancia creciente que las cuestiones relacionadas con la ciberseguridad están adquiriendo en la gestión de las administraciones públicas.

Siguiendo en esta línea, la GPF-OCEX 5313, Revisión de los controles básicos de ciberseguridad, establece 8 controles básicos de ciberseguridad (CBCS) alineados con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Dada la importancia de la ciberseguridad, la Sindicatura envió al INCAVI el cuestionario de ciberseguridad aprobado en la GPF-OCEX 5313.2 y ha realizado una revisión limitada de los aspectos más significativos del control básico de ciberseguridad 8, respecto al control de legalidad. El objetivo de este control es asegurar el cumplimiento de la normativa básica en materia de seguridad de la información, lo que incluye el establecimiento de una adecuada gobernanza de ciberseguridad.

Cuadro 34. Control básico de ciberseguridad 8, Cumplimiento de la legalidad

Control de legalidad	Objetivo de cumplimiento
Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Política de seguridad y responsabilidades • Declaración de aplicabilidad • Informe de auditoría (nivel medio o alto) • Informe del estado de la seguridad • Publicación de la declaración de conformidad y los distintivos de seguridad en la sede electrónica
Cumplimiento de la LOPD (a) / RGPD (b)	<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento del delegado de protección de datos (DPD) • Registro de actividades de tratamiento • Análisis de riesgos y evaluación del impacto de las operaciones de tratamientos (para los de alto riesgo) • Informe de auditoría de cumplimiento
Cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de auditoría de sistemas anual del registro contable de facturas

Fuente: GPF-OCEX 5313, Revisión de los controles básicos de ciberseguridad.

Notas:

- (a) Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
 (b) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

De las respuestas facilitadas por el INCAVI y de la revisión efectuada destaca lo que se expone en los siguientes apartados.

4.2.4.1. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

El Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, resulta aplicable a todo el sector público (art 2.1) y, por tanto, también al INCAVI.

El artículo 31 del RD 311/2022 establece que los sistemas de información de los entes a los que les sea aplicable la norma deben ser objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada 2 años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad.

El INCAVI, como entidad autónoma administrativa, está dentro del ámbito de aplicación de la política de ciberseguridad de la Generalitat de Catalunya, aprobada por el Acuerdo GOV/145/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la política de ciberseguridad de la Generalitat de Catalunya.

Respecto a este apartado, se hace la siguiente observación:

- El INCAVI no dispone de la auditoría de cumplimiento del ENS, contrariamente a lo establecido en el artículo 31 del Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

4.2.4.2. *Cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal*

El INCAVI está sujeto a la normativa en protección de datos: la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los artículos 96 y 110 del Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establecen la obligatoriedad de realizar una auditoria bial de cumplimiento de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal, o documento equivalente.

Respecto a este apartado se hace la siguiente observación:

- El INCAVI no se había sometido a ninguna auditoría de cumplimiento de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal, o documento equivalente, en contra de lo establecido en el Real decreto 1720/2007, que preceptúa que hay que hacer, como mínimo, 1 cada 2 años.

4.2.4.3. *Cumplimiento de la Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas*

El artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, establece que corresponde a las intervenciones generales realizar una auditoría anual de los sistemas del registro contable de facturas.

La Intervención General de la Generalitat es el órgano responsable de elaborar la auditoría anual de los sistemas del registro contable de facturas. Para el ejercicio 2023, la Intervención General no elaboró el informe de auditoría anual.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de manera que expresen la fiel imagen del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de

la ejecución presupuestaria del INCAVI de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales a causa de fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar con su gestión (como empresa en funcionamiento), y debe revelar, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada (empresa en funcionamiento) y utilizar el principio contable de gestión continuada (empresa en funcionamiento), excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de proponer la liquidación o el cese de las operaciones o bien no haya otra alternativa realista.

Además, el órgano de gestión debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales están conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que considere necesario para esta finalidad.

5.2. DE LA SINDICATURA

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que las cuentas están libres de incorrecciones materiales a causa de fraude o error, aplicando los procedimientos de fiscalización descritos, y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

6. ANEXOS

6.1. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat/informes) en formato electrónico.

6.1.1. Balance de situación

El Balance de situación del INCAVI del ejercicio 2023 es el siguiente:

Cuadro 35. Balance de situación. Ejercicio 2023

ACTIVO	2023	2022
ACTIVO NO CORRIENTE	1.842.152	1.854.413
Inmovilizado intangible	3.371	3.371
Otro inmovilizado intangible	3.371	3.371
Inmovilizado material	1.838.781	1.851.042
Construcciones	1.185.717	1.138.108
Otro inmovilizado material	653.064	712.934
ACTIVO CORRIENTE	1.510.234	2.399.731
Deudores y otras cuentas a cobrar	165.939	103.518
Deudores por operaciones de gestión	584	78
Otras cuentas a cobrar	29.394	29.066
Administraciones públicas	135.961	74.374
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	20.266	18.531
Créditos y valores representativos de deuda	20.266	18.531
Inversiones financieras a corto plazo	1.325.308	1.132.820
Créditos y valores representativos de deuda	1.008	1.008
Otras inversiones financieras	1.324.300	1.131.812
Efectivos y otros líquidos equivalentes	(1.279)	1.144.862
Tesorería	(1.279)	1.144.862
TOTAL ACTIVO	3.352.385	4.254.145
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022
PATRIMONIO NETO	3.181.160	2.847.172
Patrimonio aportado	3.630.165	3.630.165
Patrimonio generado	(1.139.142)	(1.284.653)
Resultados de ejercicios anteriores	(1.216.336)	(2.887.957)
Resultados del ejercicio	(122.806)	1.603.304
Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	890.137	501.660
PASIVO CORRIENTE	171.225	1.406.973
Deudas a corto plazo	(6.176)	480.226
Otras deudas	(6.176)	480.226
Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	(843.190)	640.895
Acreedores y otras cuentas a pagar	1.020.591	285.851
Acreedores por operaciones de gestión	709.535	264.267
Otras cuentas a pagar	147.000	(69.279)
Administraciones públicas	164.056	90.863
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.352.385	4.254.145

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

6.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del INCAVI del ejercicio 2023 fue la siguiente:

Cuadro 36. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2023

Concepto	2023	2022
Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	-	9.793
Tasas	-	9.793
Transferencias, subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.410.481	4.041.699
Transferencias del ejercicio	3.410.481	4.003.334
Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	-	38.365
Ventas netas y prestación de servicios	6.070	436.243
Prestación de servicios	6.070	436.243
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3.416.551	4.487.735
Gastos de personal	(1.906.380)	(1.813.398)
Sueldos, salarios y asimilados	(1.441.198)	(1.396.424)
Cargas sociales	(465.181)	(416.974)
Otros gastos de gestión ordinaria	(1.536.068)	(977.607)
Suministros y servicios exteriores	(1.517.031)	(959.916)
Tributos	(19.038)	(17.691)
Amortización del inmovilizado	(96.908)	(98.777)
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(3.539.357)	(2.889.782)
RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE GESTIÓN ORDINARIA	(122.806)	1.597.953
Otras partidas no ordinarias	-	-
Ingresos	-	6.819
Gastos	-	(1.468)
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	(122.806)	1.603.304
RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS	-	-
RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO	(122.806)	1.603.304

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

6.1.3. Estado de liquidación del presupuesto y remanente de tesorería

6.1.3.1. Estado de liquidación del presupuesto

El estado de liquidación del presupuesto presentado por el INCAVI es el siguiente:

Cuadro 37. Liquidación del presupuesto

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso/defecto provisión
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	465.030	-	465.030	333.418	332.834	584	(131.612)
4. Transferencias corrientes	3.267.431	(1.667.194)	1.600.237	1.804.104	1.802.369	1.735	203.867
5. Ingresos patrimoniales	100	-	100	6.283	6.283	-	6.183
8. Variación de activos financieros	250.000	1.992.497	2.242.497	240.000	240.000	-	(2.002.497)
Total ingresos	3.982.560	325.303	4.307.864	2.383.805	2.381.486	2.319	(1.924.059)
Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de crédito
1. Remuneraciones de personal	1.928.497	-	1.928.497	1.810.607	1.810.607	-	117.890
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	1.804.063	95.303	1.899.366	1.599.874	860.910	738.964	299.492
6. Inversiones reales	245.000	230.000	475.000	80.500	80.119	382	394.500
8. Variación de activos financieros	5.000	-	5.000	-	-	-	5.000
Total dotaciones	3.982.560	325.303	4.307.864	3.490.982	2.751.636	739.346	816.882

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

6.1.3.2. Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería del INCAVI del ejercicio 2023 es el siguiente:

Cuadro 38. Remanente de tesorería. Ejercicio 2023

Componentes	Importes	
1. (+) Fondos líquidos		1.324.537
2. (+) Derechos pendientes de cobro		465.285
(+ del presupuesto corriente	2.319	
(+ de presupuestos cerrados	18.531	
(+ de operaciones no presupuestarias	444.435	
(+ de operaciones comerciales	-	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		(898.435)
(+ del presupuesto corriente	(739.346)	
(+ de presupuestos cerrados	(368)	
(+ de operaciones no presupuestarias	(158.721)	
(+ de operaciones comerciales	-	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
(+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		891.387
II. Exceso de financiación afectada		(148.477)
III. Saldos de dudoso cobro		-
IV. Remanente de tesorería no afectado (I+II+III)		742.910

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

Cuadro 39. Remanente de tesorería, incluido el gasto devengado no imputado al presupuesto. Ejercicio 2023

Componentes	Importes
IV. Remanente de tesorería no afectado	742.910
1. (-) Obligaciones pendientes de reconocimiento en presupuesto Acreeedores por operaciones devengadas	82.169
I. Remanente de tesorería total (IV-1)	660.741

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

6.1.3.3. Resultado presupuestario

A continuación se detalla el resultado presupuestario:

Cuadro 40. Resultado presupuestario. Ejercicio 2023

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado
a) Operaciones corrientes	2.143.805	3.410.481		(1.266.676)
b) Operaciones de capital	-	80.500		(80.500)
c) Operaciones comerciales	-	-		-
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	2.143.805	3.490.981		(1.347.176)
d) Activos financieros	240.000	-		240.000
e) Pasivos financieros	-	-		-
2. Total operaciones financieras (d+e)	240.000	-		240.000
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	2.383.805	3.490.981		(1.107.176)
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			2.181.254	2.181.254
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	-
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(148.477)	(148.477)
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)			2.032.777	2.032.777
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	2.383.805	3.490.981	2.032.777	925.600

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del INCAVI del ejercicio 2023.

6.2. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

La muestra seleccionada de los ingresos por venta de bienes y servicios y otros ingresos es la siguiente:

Cuadro 41. Muestra venta de bienes y servicios y otros ingresos

Carta de pago (clave de ingreso)	Cliente	Ingreso presupuestario	Ingreso extra presupuestario (IVA deducible)	Concepto
3512	Miguel Torres, SA	235	49	Varias pruebas/análisis de laboratorio
2281	Consortio de Inspección y Control	1.473	309	Múltiples análisis de control de calidad (compuestas por varias pruebas: grado alcohólico, acidez volátil, dióxido de azufre, azúcares, etc.)
483	CCL Certificación, SL	629	132	Varias pruebas/análisis de laboratorio (control de calidad y análisis sensoriales)
1057	Juvé & Camps, SA	4.120	865	Proyecto: "Bioeconomía circular de proximidad: fertilización orgánica"
548	Agromillora Iberia, SLU	16.529	-	Proyecto: "Alternativas para una viticultura avanzada y sostenible"
2871	Agromillora Iberia, SLU	13.660	2.869	Proyecto: "Alternativas para una viticultura avanzada y sostenible"
2495	Universitat Politècnica de Catalunya	10.000	2.100	Proyecto: "Bio2Coat: un recubrimiento comestible funcional contra el deterioro de la uva"
2300255	Miguel Torres, SA	360	-	Tasas
Total		47.006	6.325	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

6.3. ESTIMACIÓN DE LA DOTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN

El cálculo realizado de la estimación de la amortización del inmovilizado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 42. Estimación de la dotación a la amortización

Concepto	Amortización calculada por el INCAVI (a)	Dotación amortización en contabilidad	Estimación según la Sindicatura	
	Importe	Importe	Notas (b)	Importe
Inmovilizado inmaterial	448	0,00		448
Inmovilizado material				
Edificios y construcciones	8.870	8.870	A	69.331
Maquinaria y utillaje	73.288	73.288	B	73.690
Instalaciones técnicas	11.145	11.145	-	11.145
Mobiliario	3.604	3.604	-	3.604

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 19/2025

Concepto	Amortización calculada por el INCAVI (a)	Dotación amortización en contabilidad	Estimación según la Sindicatura	
	Importe	Importe	Notas (b)	Importe
Equipos procesamiento de datos	3.890	0,00	C	4.763
Elementos de transporte (c)	n/d	0,00	D	27.759
Otro inmovilizado material	0	0,00	-	0
Total	101.245	96.908		190.740

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

Notas:

(a) Datos de la hoja de cálculo de amortización facilitada por el INCAVI.

(b) Las aclaraciones de las notas A, B, C y D están en el cuadro siguiente.

(c) En esta partida no se ha registrado contablemente ni la amortización completa ni la baja de los elementos de transporte; se ha optado por incluir en el cuadro la dotación a la amortización del saldo de la cuenta.

La diferencia entre el importe contabilizado por el INCAVI como dotación a la amortización del activo no corriente y la estimación de la Sindicatura es de 93.832,69 €.

La estimación del importe como dotación a la amortización del activo no corriente efectuada por la Sindicatura se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 43. Aclaración sobre la estimación de la dotación a la amortización

Concepto	Base cálculo (coste bruto del inmovilizado)	Dotación a la amortización s/INCAVI	Dotación a la amortización s/Sindicatura (a)	Comentarios
Nota A. Edificios y construcciones				
Cálculo de la amortización del INCAVI	204.433	8.870	8.870	Elementos con una vida útil estimada entre 10 y 20 años
Cálculo sobre los elementos de ejercicios anteriores que faltan	1.206.265	-	60.313	Estimación 5% anual (b)
Cálculo sobre los elementos del ejercicio 2023 que faltan	2.968	-	148	Estimación 5% anual
Total	1.413.666	8.870	69.331	
Nota B. Maquinaria y utillaje				
Cálculo de la amortización del INCAVI	718.332	73.288	73.288	Elementos con una vida útil estimada entre 4 y 10 años
Cálculo sobre el importe de las reclasificaciones que faltan	4.013	-	401	Estimación 10% anual
Total	722.345	73.288	73.690	

Concepto	Base cálculo (coste bruto del inmovilizado)	Dotación a la amortización s/INCAVI	Dotación a la amortización s/Sindicatura (a)	Comentarios
Nota C. Equipos para procesamiento de datos				
Cálculo de la amortización del INCAVI	49.588	3.890	3.890	Elementos con una vida útil estimada entre 5 y 13 años
Cálculo sobre los elementos de ejercicios anteriores que faltan	356.484	-	-	Elementos totalmente amortizados
Cálculo sobre los elementos del ejercicio 2023 que faltan	8.730		873	Estimación 10% anual
Total	414.802	3.889,59	4.763	
Nota D. Elementos de transporte				
Cálculo sobre los elementos de ejercicios anteriores que faltan	159.321		27.760	No hay datos de amortización en ejercicios anteriores. Se propone la amortización del saldo pendiente para regularizarlo.
Total	159.321	0,00	27.760	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) Se ha considerado la amortización anual tal como la calcula el INCAVI, es decir, sin tener en cuenta la fecha de alta (el año completo).
- (b) El valor bruto de la cuenta de Edificios y construcciones por importe de 1.413.666,29 € y la amortización acumulada por importe de 227.949,25 € indica que estos elementos no están totalmente amortizados y, por tanto, falta la correspondiente dotación del ejercicio 2023.

6.4. SELECCIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS Y BASADOS EN UN ACUERDO MARCO FISCALIZADOS

La selección de expedientes fiscalizados de contratos abiertos y basados en un acuerdo marco es la siguiente:

Cuadro 44. Muestra de contratos no menores

Ref.	Objeto	Procedimiento	Importe adjudicado (con IVA)	Proveedor
ICVI-2023-224	Campaña publicidad institucional vino catalán	Abierto simplificado	58.073	Lab Creative Studio, SL
ICVI-2023-147.1	Comunicación corporativa y redes sociales	Abierto	30.374	PCATS Comunicació, SL
ICVI-2023-147.2	Comunicación científica	Abierto	11.132	Imagina Digital Solutions, SL
ICVI-2023-147.3	Diseño gráfico	Abierto	4.235	J. M. S.
ICVI-2023-147.4	Comunicación estratégica	Abierto	10.890	PCATS Comunicació, SL
ICVI-2023-254	Inserción de publicidad institucional (divulgación del vino)	Basado en acuerdo marco	350.099	Itan Media - Gesmedia Consulting SAU, UTE
ICV-2023-3	Servicio de mensajería	Basado en acuerdo marco	1.210	Ara Vinc, SL
ICV-2023-4	Suministro de combustible para vehículos	Basado en acuerdo marco	13.915	Solred, SA
	Total		479.928	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por el INCAVI.

6.5. EXPEDIENTES REVISADOS. CONTRATOS MENORES

La selección de expedientes de contratos menores que han sido fiscalizados ha sido la siguiente:

Cuadro 45. Selección de contratos menores

Ref.	Objeto	Tipo	Importe	Proveedor
ICVI-2023- 7	V-Redacción de contenidos y apoyo en comunicación	Servicios	3.388	Luma Digital, SL
ICVI-2023- 9	V-Cuota socio (Categoría A) CERVIM 2023	Servicios	5.500	CERVIM (a)
ICVI-2023- 10	V-Presencia vinos catalanes en diferentes actos BWW, Porto WW	Servicios	7.381	L. T. P.
ICVI-2023- 21	V-Impresión de materiales gráficos para la feria BWW	Servicios	690	Gráficas del Foix, SL
ICVI-2023- 26	V-Revisión anual del grupo electrógeno de Vilafranca	Servicios	445	Mantenimiento de Generadores, SL
ICVI-2023- 29	V-Revisión y ajuste del equipo winescan flex auto del laboratorio de Vilafranca	Servicios	5.623	FOSS Iberia, SA Unipersonal

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 19/2025

Ref.	Objeto	Tipo	Importe	Proveedor
ICVI-2023- 36	V-Mantenimiento y reposición de las baterías del SAI	Servicios	7.253	Salicru, SA
ICVI-2023- 46	V-Contratación de espacios y organizar actividades en Feria BWW	Servicios	10.419	Feria Internacional de Barcelona (b)
ICVI-2023- 47	V-Compra de 7 pares de cebadores (FUNGRESVIT)	Suministros	1.707	Fisher Scientific, SL
ICVI-2023-57	V-Sesiones de cata 2023. C.C.	Servicios	5.705	C. C. C.
ICVI-2023- 64	V-Sesiones de cata 2023. J.B.	Servicios	5.904	J. B. P.
ICVI-2023- 67	V-Sesiones de cata 2023. J.L.	Servicios	4.416	J. L. M.
ICVI-2023- 71	V-Sesiones de cata 2023. M.C.	Servicios	8.040	M. C. M.
ICVI-2023-76	V-Sesiones de cata 2023. J.M.	Servicios	4.416	J. M. G.
ICVI-2023-79	V-Sesiones de cata 2023.M.H.	Servicios	4.392	Marti Hermosa, SCP
ICVI-2023- 81	V-Subcontratación de análisis organolépticos por Panel	Servicios	11.689	Fundación Privada Parque Tecnológico del Vino
ICVI-2023-103	V-Servicio de limpieza de Vilafranca del Penedès (1/04-31/12)	Servicios	14.484	Serveis de Personal i Neteja, SL
ICVI-2023-108	V-Cuota socios INNOVI 2023	Servicios	1.100	Asociación AEI INNOVI
ICVI-2023-110	R-Servicio de limpieza de Reus (1 de abril a 31 de diciembre 2023)	Servicios	11.108	LD Empresa de Limpieza y Desinfección, SAU
ICVI-2023-127	V-Mejora sanitaria y multiplicación de variedades de vid	Servicios	6.000	IFV Services - Laboratoire (c)
ICVI-2023-130	V/R-Compra de reactivos para los laboratorios. GAB	Servicios	6.305	Gab Sistemática Analítica, SL
ICVI-2023-148	V-Contratación de una auditoría interna para el panel de cata	Servicios	2.662	Silliker Ibérica, SA
ICVI-2023-171	V-Adquisición del reactivo Taq polimerasa	Suministros	779	Ecogen, SL
ICVI-2023-174	V-Análisis de los datos económicos - Guía de Vinos	Servicios	14.278	Parker Ideas & Business, SL
ICVI-2023-192	V-Adquisición de una centrífuga de sobremesa	Suministros	3.342	Eppendorf Iberica, SL
ICVI-2023-201	R-Obras diversas en el laboratorio del INCAVI de Reus	Obras	31.619	CBR Reformes Baix Camp, SL
ICVI-2023-221	R-Adquisición de un generador de nitrógeno para Reus	Suministros	8.237	Suministros Multifiltra, SL
ICVI-2023-231	V/R-Cuota para la auditoría de seguimiento y ampliación de ENAC	Servicios	6.634	Entidad Nacional de Acreditación (d)
ICVI-2023-238	V-Barómetro evolución mercado del vino en Cataluña	Servicios	15.851	A.F.G.
ICVI-2023-242	V-Team Building "Make your Wine"	Servicios	3.894	La Gastronómica Food&Wine, SL
ICVI-2023-265	V-Apoyo técnico y organizativo Fiesta del Vino Novell 2023	Servicios	7.684	Iniciatives Events, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 19/2025

Ref.	Objeto	Tipo	Importe	Proveedor
ICVI-2023-281	V-Actualización archivo imágenes	Servicios	10.285	PCATS Comunicació, SL
ICVI-2023-289	V-Sesiones de cata 2023. B.O	Servicios	3.360	B. O. A.
ICVI-2023-296	V-Sesiones de cata 2023. J.B.	Servicios	2.100	J. B. P.
ICVI-2023-300	V-Sesiones de cata 2023.J.M.R	Servicios	3.990	J. M. R.
ICVI-2023-305	V-Sesiones de cata 2023. M. V.	Servicios	3.150	M. V. B.
ICVI-2023-314	V-Organización cata de VFQ encuentro Suiza-Cataluña	Servicios	3.486	Mallol Restauració, SL
ICVI-2023-325	V-Tecnología blockchain en la trazabilidad y auditoría VFQ	Servicios	13.491	Terra Alta Consultoria Tic, SL
	Total		260.807	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el INCAVI.

Notas:

- (a) CERVIM: Centro de Investigación, Estudios, Protección, Coordinación y Valorización de la Viticultura de Montaña a nivel internacional, entidad formada por instituciones públicas, centros de investigación, consejos reguladores de DO y bodegas de toda Europa.
- (b) Fira Barcelona es un consorcio formado por el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya y la Cámara de Comercio de Barcelona.
- (c) IFV: Instituto Francés de la Viña y el Vino.
- (d) ENAC es el organismo nacional de acreditación designado por el Gobierno de España en aplicación del Reglamento (CE) 765/2008, que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

6.6. CONTRATOS MENORES NO COMUNICADOS AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE LA GENERALITAT

Los contratos menores no comunicados al Registro Público de Contratos son los siguientes:

Cuadro 46. Contratos menores no comunicados al Registro Público de Contratos

Referencia	Objeto	Tipo	Importe	Proveedor
ICVI-2023-122	V-Compra de la bandera y el mástil para el despacho DG	Servicios	344	Manufacturas Texalia, SL
ICVI-2023-249	V-Enodata 2023, las bodegas catalanas en las redes sociales	Servicios	4.235	D. J. B.
ICVI-2023-251	V-Evaluación de riesgos laborales INCAVI - Miguel Torres	Servicios	920	Prevencontrol, SA

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el INCAVI.

6.7. CONTRATOS CON FACTURAS ANTERIORES AL INICIO DEL EXPEDIENTE

Los contratos menores con facturas anteriores al inicio del expediente son los siguientes:

Cuadro 47. Contratos menores con facturas anteriores al inicio del expediente

Referencia	Fecha inicio expediente (informe justificativo)	Fecha adjudicación	Fecha factura (primera factura)	Importe adjudicado
ICVI-2023-289	10/11/2023	10/11/2023	31/10/2023	3.360
ICVI-2023-296	13/11/2023	13/11/2023	31/10/2023	2.100
ICVI-2023-300	13/11/2023	13/11/2023	31/10/2023	3.990
ICVI-2023-305	13/11/2023	13/11/2023	31/10/2023	1.680
Total				11.130

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el INCAVI.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Instituto Catalán de la Viña y el Vino el 22 de octubre de 2025 para cumplir el trámite de alegaciones.

7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Instituto Catalán de la Viña y el Vino a la Sindicatura de Cuentas, con registro de entrada número E/004554-2025, de 5 de noviembre de 2025, se reproduce a continuación.⁶



Plaça Àgora, 2-3
08720 Vilafranca del Penedès
Tel. +34 93 890 02 11
Fax +34 93 817 98 79

Escrito de alegaciones al proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas
04-2024-A del ejercicio 2023

Que, mediante notificación de 22 de octubre de 2025, se ha recibido el proyecto de informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio del año 2023, y en el trámite de alegaciones abierto por un plazo de diez días hábiles.

6. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

En virtud del derecho reconocido por la normativa vigente y dentro del plazo establecido, formulo las siguientes

Alegaciones

Que, en relación a las conclusiones de la fiscalización económico-financiera:

Primera. En cuanto a la primera conclusión, hay que hacer saber que no detallar el IVA hasta el momento en que emitimos el documento acreditativo de su pago se debe a una imposibilidad de la aplicación corporativa GECAT. Las cartas de pago tienen una validez de 4 meses y, en ocasiones, se provoca que haya un desfase contable o que haya un período de tiempo en que no coincida contablemente el libro de facturación y el del IVA.

El desfase contable se debe a que el INCAVI emite las facturas en una aplicación propia (Oralims) independiente de GECAT/GIDECAT.

El importe que se declara a Hacienda como IVA repercutido (cuenta 477) se obtiene del listado de facturación de Oralims y el importe que consta contablemente en GECAT/GIDECAT (cuenta 477) no se corresponde con el facturado porque incluye las cartas de pago cobradas.

Las cartas de pago cobradas se compatibilizan en GECAT/GIDECAT, cuenta 477, en el período correspondiente a la fecha de emisión y no a la fecha de cobro de las mismas.

Puede darse el caso de que una carta de pago emitida en el primer trimestre se cobre en el segundo trimestre y esto provoca el desfase en la cuenta 477 del GECAT, respecto al listado de facturación de Oralims.

Para paliar la deficiencia de la aplicación, cada trimestre se regulariza manualmente este apunte contable.

Lo que se realiza son los asientos para regularizar el IVA trimestral, teniendo en cuenta que la cuenta 477 no se puede regularizar porque no se corresponde el saldo de Oralims con el saldo de Gecat. Estos asientos no se habían hecho desde el año 2022 y actualmente se están regularizando.

Como consecuencia de este desfase el INCAVI hará un informe con la situación real del IVA contabilizado y declarado a la AEAT, una vez validados los asientos de regularización por la Intervención General.

Segunda. En cuanto a la segunda conclusión, la contabilidad financiera y presupuestaria es la que se aprueba con la liquidación de las cuentas anuales, por lo tanto, están enviadas a la Intervención General de la Generalitat y fiscalizadas.

Sin embargo, tomamos nota de esta conclusión y remitiremos la misma a la Intervención General para pedir las indicaciones pertinentes por si es necesario proceder a actuar de manera diferente.

Tercera. De acuerdo con la conclusión tercera del proyecto de informe, haremos envío al Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (antiguamente Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural) que estas transferencias de la Generalitat para financiar inversiones de 240.000,00 € deben estar registradas como transferencia de capital (capítulo 7).

Cuarta. En respuesta a la cuarta conclusión, el INCAVI elaborará un plan de amortización de los inmuebles con un inventario de bienes materiales con la indicación de su valor contabilizado, amortización y correcciones valorativas por el deterioro acumulado de los mismos.

Quinta. En relación con la conclusión quinta y sexta del proyecto de informe y con la anterior alegación, la amortización individualizada incompleta corresponde a un importe pendiente de amortizar de unos vehículos que ya no pertenecen al INCAVI y, por tanto, ya no podemos continuar amortizando.

Sexta. En cuanto a las declaraciones trimestrales del ejercicio 2023 y la correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, ya se han regularizado contablemente en la aplicación GECAT de acuerdo con las liquidaciones que se presentaron a la Agencia Tributaria. Lo que hacemos es hacer los asientos para regularizar el IVA trimestral, teniendo en cuenta que la cuenta 477 no se puede regularizar porque no se corresponde el saldo de Oralims con el saldo de GECAT. Estos asientos no se habían hecho desde el año 2022 y actualmente se están regularizando.

Como consecuencia de este desfase el INCAVI hará un informe con la situación real del IVA contabilizado y declarado a la AEAT, una vez validados los asientos de regularización por la Intervención General.

Séptima. Atendiendo a la conclusión octava y, de acuerdo con la opinión manifestada por la Intervención General, este importe proviene de un importe acumulado de ejercicios anteriores, cuya verificación es compleja debido a que su trazabilidad no es factible. Aun así, comunicamos nuevamente a la Intervención General este aspecto.

Octava. En relación con la conclusión novena y de acuerdo con las indicaciones de la Intervención General en el transcurso de la elaboración de la liquidación de las cuentas anuales, se contabilizan los ingresos conforme se van recibiendo en las cuentas 94* y se regularizan llevándolas a resultados a finales de ejercicio en las cuentas 84*, de acuerdo con las OR ejecutadas. La diferencia 94* y 84* va a la cuenta 13* correspondiente. En el caso de las transferencias corrientes, si existe un importe excedente se imputa a la cuenta 515.

A partir de 2023 la integración de las transferencias corrientes recibidas provenientes de los departamentos y del Estado, en lugar de estar integradas en las cuentas 7* de P y G (cuenta de pérdidas y ganancias) como hasta el año 2022, pasaron a integrarse a las cuentas 9410* o 9411*. Esta nueva integración se hizo el 1 de abril de 2023. Por lo tanto, se tuvieron que hacer apuntes de reclasificación por el importe correspondiente al primer trimestre (apunte 3540000000).

También se modificó la partida presupuestaria en la que se contabilizaban las transferencias de capital D/7 (y por tanto con ingresos I/7) y se imputó a D/8 en la cuenta

financiera I/83. Esta cuenta financiera inicialmente se integró erróneamente a la cuenta 24000000. En el ejercicio 2023 se tuvo que hacer un SD de reclasificación de todos los saldos de 2400000 a 94000100 (gasto de inversión).

Consultada la cuenta 84000100, no se hizo el apunte en 2023 de regularización de amortizaciones. En 2022 sí consta y en 2024 también, pero en cuanto a 2023 no se realizó. Por este motivo, se tendrá en cuenta para 2025 para hacer los apuntes correspondientes de regularización de 2023.

Novena. En cuanto a los ingresos pendientes de aplicación con un importe acumulado de 45.961,08 €, correspondiente a la conclusión décima, de acuerdo con la opinión manifestada por la Intervención General, este importe proviene de un importe acumulado de ejercicios anteriores, de los que su verificación es compleja debido a que su trazabilidad no es factible. Aun así, comunicamos nuevamente a la Intervención General este aspecto.

En relación a las conclusiones de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad:

Décima. Ciertamente el Consejo Rector del INCAVI no se reunió durante el ejercicio 2023 ni 2022.

En cuanto a las conclusiones de la contratación:

Decimoprimera. Si bien en el ejercicio de 2023 en 2 de los expedientes de contratación basados en acuerdo marco no se motivó debidamente la selección de las empresas, según las condiciones objetivas, técnicas y económicas ofrecidas, actualmente el INCAVI ha modificado este aspecto y ahora ya sí se está motivando de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas de los acuerdos marco correspondientes.

Decimosegunda. Los contratos menores de los servicios de limpieza del edificio de Vilafranca, correspondientes a los expedientes ICVI-2023-1 y ICVI-2023-103 del año 2023, consideramos que responden a necesidades separadas, no exceden los límites establecidos y cumplen las obligaciones formales. Debido a la urgencia de este servicio constituyeron la solución más eficiente y proporcionada para cubrir las necesidades de limpieza de la entidad.

Decimotercera. El expediente menor ICVI-2023-201 corresponde a unas obras realizadas en la bodega del edificio de Reus, y una vez la empresa adjudicataria estaba ejecutando las obras detectaron que debían arreglar algún nuevo elemento. Las obras adicionales realizadas eran técnicamente complementarias a las obras iniciales y, por este motivo, fueron ejecutadas por la misma empresa.

El expediente ICVI-2023-26 hace referencia a la revisión anual del grupo electrógeno del edificio de Vilafranca. Una vez la empresa revisó el equipamiento, detectó que debían repararse elementos adicionales, por lo que se adjudicó a la misma empresa teniendo en cuenta el conocimiento de la maquinaria que había acreditado en todo el proceso de revisión.

En ambos casos, el cambio de contratista no era posible por razones técnicas y económicas: la misma empresa que ejecuta los trabajos iniciales fue la que disponía del

conocimiento técnico de la intervención, de los materiales utilizados y de las especificidades del proyecto. El cambio de contratista habría generado, a nuestro criterio, inconvenientes significativos y, tal vez, un aumento sustancial de costes, dado que hubiera sido necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación con los retrasos y costes asociados.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 205.1.b de la LCSP, la modificación y las otras obras eran estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hizo necesarias.

Decimocuarta. Si bien los 3 contratos menores, ICVI-2023-122, ICVI-2023-249 y ICVI-2023-251, no fueron comunicados al Registro Público de Contratos de la Generalitat, se tratará de realizar la comunicación correspondiente, aunque el ejercicio ya esté cerrado.

Quincena. En 4 expedientes de contratación menor, ICVI-2023-289, ICVI-2023-296, ICVI-2023-300 y ICVI-2023-305, se ha detectado que la factura es anterior a la fecha de aprobación del gasto o la adjudicación del contrato.

Se toma nota de esta advertencia para mejorar la gestión de la comunicación a este registro público.

Decimosexta. En cuanto a las carencias en la relación de puestos de trabajo (RPT), desde el INCAVI se comunicará al Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para que este haga envío a Función Pública.

Decimoséptima. En relación a los 3 puestos de trabajo provistos mediante comisión de servicios superaban la duración de 2 años, se toma nota de esta circunstancia para, en ocasiones futuras, dar cumplimiento a la normativa correspondiente.

Decimooctava. De acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPIBG) y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, el INCAVI se compromete a disponer de un portal de transparencia propio.

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información:

Decimonovena. En relación con lo que establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el INCAVI se compromete a realizar una auditoría bienal de cumplimiento de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal.

Asimismo, el INCAVI hará lo posible para disponer de la auditoría de cumplimiento del ENS establecida en el artículo 31 del Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Hay que hacer saber que las auditorías de cumplimiento del ENS para las aplicaciones las tiene el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Vigésima. Atendiendo a la conclusión vigesimoprimera, tomamos nota de la misma y la trasladamos a la Intervención General para que elabore la auditoría de sistemas del registro contable de facturas anual establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de

27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

[Firma digital de 4.11.2025

Joan Gené Albesa

Director general

7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 25 de noviembre de 2025, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Llum Rodríguez Rodríguez, María Àngels Cabasés Piqué, Anna Tarrach Colls, Ferran Roquer Padrosa, Josep Viñas Xifra y Manel Rodríguez Tió, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente la síndica Llum Rodríguez Rodríguez, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 19/2025, Instituto Catalán de la Viña y el Vino (INCAVI), ejercicio 2023.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

